

**IMPACTO DEL DECRETO 525 DE 2.009 QUE REGLAMENTA EL ARTICULO
43 DE LA LEY 590 DEL 10 DE JULIO DE 2.000 EN EL RECAUDO DEL
APORTE PARAFISCAL EN EL ICBF REGIONAL BOLIVAR CON RESPECTO
A LAS MYPIMES EN CARTAGENA**

**JORGE LUIS DE LEON GUZMAN
LUZ MERY CORTES RODRIGUEZ**

**UNIVERSIDAD DE CARTAGENA
FACULTAD DE CIENCIAS ECONOMICAS
ESPECIALIZACION EN FINANZAS
CARTAGENA**

2012

**IMPACTO DEL DECRETO 525 DE 2.009 QUE REGLAMENTA EL ARTICULO
43 DE LA LEY 590 DEL 10 DE JULIO DE 2.000 EN EL RECAUDO DEL
APORTE PARAFISCAL EN EL ICBF REGIONAL BOLIVAR CON RESPECTO
A LAS MYPIMES EN CARTAGENA**

JORGE LUIS DE LEON GUZMAN

LUZ MERY CORTES RODRIGUEZ

**Monografía presentada para optar por el título de especialistas en
finanzas.**

Asesor:

ORLANDO ALVEAR

**UNIVERSIDAD DE CARTAGENA
FACULTAD DE CIENCIAS ECONOMICAS
ESPECIALIZACION EN FINANZAS
CARTAGENA**

2012

HOJA DE ACEPTACIÓN

Presidente del Jurado

Jurado

Jurado

Cartagena D. T. y C.

AGRADECIMIENTOS

DEDICATORIA

CONTENIDO.

	Pág.
INTRODUCCIÓN.	
1. DEFINICION DEL PROBLEMA.	13
1.1 ANTECEDENTES DEL PROBLEMA.....	14
1.2. FORMULACION DEL PROBLEMA.	15
2. JUSTIFICACION.....	15
3. OBJETIVOS.....	16
3.1 OBJETIVO GENERAL.....	17
3.2 OBJETIVOS ESPECIFICOS.....	17
4. MARCO REFERENCIAL.....	17
4.1 MARCO TEORICO	18
4.2 MARCO LEGAL.....	25
4.3 REVISION DE LITERATURA	27
5. METODOLOGIA	30
5.1 TIPO DE ESTUDIO	31
5.2 FUENTES DE INFORMACIÓN Y TÉCNICAS DE RECOLECCIÓN.	31
5.3 TÉCNICAS E INSTRUMENTOS DE RECOLECCIÓN.	31
6. PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL PROYECTO	31
7. RECURSOS DISPONIBLES.....	32
8. RESULTADOS E IMPACTOS ESPERADOS	33
9. DIVULGACION	34
10. DETERMINACIÓN DEL NÚMERO DE MYPIMES REGISTRADAS EN CARTAGENA DESDE LA ENTRADA EN VIGENCIA DEL DECRETO 525 DE 2.009, QUE REGLAMENTA EL ARTÍCULO 43 DE LA LEY 590.	36

10.1 GENERALIDADES DE LA MIPYMES EN COLOMBIA.....	36
10.2 LAS MIPYMES Y LAS MICROEMPRESAS EN COLOMBIA 2000 . 2010.....	37
10.2.1 Las MIPYMES en Colombia 2000 . 2010.	37
10.3 EVOLUCIÓN DE LAS MIPYMES EN BOLIVAR 2000 . 2010.....	39
10.4 EVOLUCIÓN Y PARTICIPACIÓN DE LAS MIPYMES DE CARTAGENA EN LA ESTRUCTURA EMPRESARIAL. 2000 . 2010.....	44
11. DEPURACIÓN DE LA BASE DE DATOS DE LAS MYPIMES REGISTRADAS EN LA DIAN EN CARTAGENA DESDE LA ENTRADA EN VIGENCIA DEL DECRETO 525 DE 2.009.....	47
11.1 NÚMERO DE EMPRESAS (MIPYMES) COTIZANTES ENTRE LOS AÑOS 2007 Y 2008.	47
11.2 NÚMERO DE EMPRESAS (MIPYMES) COTIZANTES ENTRE LOS AÑOS 2009 Y 2010.	49
12. PERTINENCIA DE LA LEY FRENTE AL ESTIMULO OTORGADO PARA LA CREACIÓN DE NUEVAS EMPRESAS MYPIMES.....	52
12.1 TASA DE CRECIMIENTO DE LAS EMPRESAS (MIPYMES) COTIZANTES Y NO COTIZANTES DEL APOORTE OBLIGATORIO.	52
12.3 NÚMERO DE EMPLEOS DIRECTOS E INDIRECTOS GENERADOS POR LAS MIPYMES COTIZANTES EN EL PERIODO 2007 . 2010.	53
12.4 NÚMERO DE EMPLEOS DIRECTOS E INDIRECTOS GENERADOS POR LAS MIPYMES NO COTIZANTES EN EL PERIODO 2007 . 2010.....	56
13. COMPORTAMIENTO DEL RECUDO DEL APOORTE PARAFISCAL DE LAS MYPIMES Y SU PARTICIPACIÓN EN EL TOTAL DEL RECAUDO DE APOORTES PARAFISCALES A LA FECHA DE LA IMPLEMENTACIÓN DEL DECRETO.	59
13.1 INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR.	59
13.2 ESTRUCTURA FINACIERA DEL ICBF.....	60
13.3 COMPORTAMIENTO DE LOS INGRESOS POR APOORTES PARAFISCALES REALIZADAS POR LAS MIPYMES DE CARTAGENA AL ICBF EN EL PERIODO 2007 . 2010.....	63

13.4 CORRELACIÓN ENTRE INGRESOS POR APORTES PARAFISCALES Y EL COMPORTAMIENTO DEL NÚMERO DE MIPYMES EN CARTAGENA EN EL ÁMBITO DE APLICACIÓN DE LA DEL DECRETO 525 DE 2009 Y QUE REGLAMENTA EL ARTÍCULO 43 DE LA LEY 590.....	64
CONCLUSIONES	67
RECOMENDACIONES.....	69

INDICE DE TABLAS.

Tabla 1. Participación de MIPYMES en el total empresarial de Colombia. 2000 - 2010.....	37
Tabla 2. Participación de Microempresas en el total empresarial de Bolívar. 2000 - 2010.....	40
Tabla 3. Evolución de la Participación de Microempresas por municipios de Bolívar.....	42
Tabla 4. Participación por sectores de la Mipymes. Bolívar. 2010.....	43
Tabla 5. Participación de Mipymes en el total empresarial de Cartagena. 2000 . 2010.....	45
Tabla 6. Participación de mipymes aportantes al S.S.S.G. 2007 . 2008.....	47
Tabla 7. Participación de mipymes aportantes al S.S.S.G. 2009 . 2010.....	50
Tabla 8. Variación del número de Mipymes que cotizan y o cotizan aportes al S.S.SG.....	52
Tabla 9. Empleo generado en Mipymes Cotizante en el total.....	54
Tabla 10. Empleo generado en Mipymes Cotizante en el total empresarial de Cartagena. 2007 . 2010.	54
Tabla 11. Tasa de variación del Empleo generado en Mipymes Cotizante en el total empresarial de Cartagena. 2007 . 2010.....	55
Tabla 12. Empleo generado en Mipymes No Cotizante en el total	56
Tabla 13. Empleo generado en Mipymes No Cotizante en el total empresarial de Cartagena. 2007 . 2010.	57
Tabla 14. Tasa de variación del Empleo generado en Mipymes No Cotizante en el total empresarial de Cartagena. 2007 . 2010.	58
Tabla 15. Evolución de estructura financiera. CBF. Cartagena. 2007 . 2010...60	
Tabla 16. Aportes de empresas al ICBF. Cartagena. 2007 . 2010.....	63

INDICE DE GRAFICAS.

Gráfica 1. Crecimiento de las MIPYMES. Colombia 2000 - 2010.	38
Gráfica 2. Crecimiento de las MIPYMES y el PIB colombiano. 2000 - 2010.....	39
Gráfica 3. Evolución de la tasa de Participación de las Mipymes en el total empresarial de Bolívar. 2000 . 2010.	40
Gráfica 4. Participación de Mipymes en el total empresarial de Bolívar.	41
Gráfica 5. Participación de Microempresas por municipios de Bolívar. 2000 . 2010.....	42
Gráfica 6. Tasa de incremento de mipymes en Cartagena. 2000 . 2010.....	45
Gráfica 7. Tasa de incremento de la participación de las mipymes en el total de empresas de Cartagena. 2000 . 2010.....	46
Grafica 8. Participación de Mipymes que cotizan aportes al S.S.S.G. según actividad económica. 2007 . 2008.....	48
Grafica 9. Tamaño de empresas que cotizan los aportes de S.S.S.G. 2007 . 2008.....	49
Grafica 10. Participación de Mipymes que cotizan aportes al S.S.S.G. según actividad económica. 2009 . 2010.....	50
Grafica 11. Tamaño de empresas que cotizan los aportes de S.S.S.G. 2009 . 2011.....	51
Grafica 12. Tasas de crecimiento de las Mipymes que cotizan y no cotizan a S.S.S.G en Cartagena en el periodo 2007 . 2010.....	53
Gráfica 13. Participación Empleo generado en Mipymes Cotizante en el total empresarial de Cartagena. 2007 . 2010.....	55
Gráfica 14. Participación Empleo generado en Mipymes No Cotizante en el total empresarial de Cartagena. 2007 . 2010.....	58
Grafica 15. Variación de Activos. ICBF. Cartagena. 2007 - 2010.	61
Grafica 16. Variación de pasivos. ICBF. Cartagena. 2007 - 2010.....	61
Grafica 16. Variación de patrimonio. ICBF. Cartagena. 2007 - 2010.....	62

Grafica 18. Evolución de las tasas de variación de Activos, Pasivos y Patrimonio. ICBF. Cartagena. 2007 - 2010.....	62
Grafica 19. Evolución de aportes de empresas al ICBF.....	63
Gráfica 20. Contribuciones por concepto de la naturaleza del aportante al ICBF Cartagena. Promedio del periodo 2007 . 2010.	64
Grafica 21. Correlación gráfica entre la variación de aportes al ICBF y el número de Mipymes que cotizan. Cartagena 2007 . 2008.....	64
Grafica 22. Correlación gráfica entre la variación de aportes al ICBF y el empleo generado por la Mipymes. Cartagena 2007 . 2008.	65
Grafica 23. Correlación gráfica entre la variación de aportes al ICBF y el empleo permanente generado por la Mipymes. Cartagena 2007 . 2008.	66

INTRODUCCIÓN.

El Instituto Colombiano de Bienestar Familiar ICBF es una institución de gran prestigio en el país, los programas que desarrolla en todas las regionales de la nación están sustentados en un esquema de atención integral a la población más vulnerable. En este contexto, los aspectos de financiación de estas actividades son congruentes con la forma en que el Estado se abastece de recursos por vías impuestos, en este caso de Aportes Obligatorios por parte de las empresas.

Los aportes obligatorios no solo se dirigen al ICBF, también se destinan a las Cajas de Compensación, esto ha motivado un debate notable, en el que los empresarios ven estos aportes como una carga que disminuye el ritmo económico de estas organizaciones, por lo que han pedido eliminarlos o reducirlos, con ello se promovería la creación de empleo y nuevas empresas que de por sí aumentarían los recaudos.

Es por ello que se ha promulgado la Ley 590 del 10 de Julio de 2.000, en la cual se da prioridad a la promoción, desarrollo y sostenimiento de las Mypimes, disminuyendo los aportes que estos realizan. En este escenario el ICBF tiene ciertas atenciones, ya que con la aplicación de esta normatividad, las finanzas de esta institución se verían en peligro.

En este trabajo se analizarán los efectos o la incidencia del Decreto 525 de 23 de febrero de 2.009 que reglamenta el Artículo 43 de la Ley 590 del 10 de Julio de 2.000, en el recaudo del aporte parafiscal de la Regional Bolívar ICBF con respecto a las Mypimes en Cartagena.

Como primera parte se determina el número de Mypimes registradas en la DIAN en Cartagena desde la entrada en vigencia del Decreto 525 de 2.009, que reglamenta el artículo 43 de la ley 590. en segundo lugar se depura la base de datos de las Mypimes registradas en la DIAN en Cartagena desde la entrada en vigencia del Decreto 525 de 2.009, que reglamenta el artículo 43 de la ley 590 beneficiarias de los estímulos tributarios que establece la presente ley.

Con base en lo anterior, se analiza la pertinencia de la ley frente al estímulo otorgado para la creación de nuevas empresas Mypimes. Por último se determinará el comportamiento del recudo del aporte parafiscal de las Mypimes

y su participación en el total del recaudo de aportes parafiscales a la fecha de la implementación del decreto.

1. DEFINICION DEL PROBLEMA.

1.1 ANTECEDENTES DEL PROBLEMA

El ICBF es una entidad descentralizada adscrita al Ministerio de Protección Social, cuya Misión es: «Somos una institución de servicio público comprometida con la protección integral de la familia y en especial de la niñez; coordinamos el Sistema Nacional de Bienestar y como tal proponemos e implementamos políticas, prestamos asesoría y asistencia socio legal a las comunidades»¹.

Esta Institución está considerada como una de las más representativas del país, fue creada en 1968², dando respuesta a problemáticas de la población colombiana en condiciones de vulnerabilidad, tales como: desnutrición, la desintegración e inestabilidad de la familia, la pérdida de valores y la niñez abandonada.

Para lograr toda esta implementación de programas para la población objeto del ICBF, el gobierno estableció, el pago de los aportes parafiscales, correspondiente al 3% del valor de la nómina mensual de las empresas;³

Es primordial que todas las empresas tengan clara la importancia del pago oportuno del 3% de los Aportes Parafiscales para poder financiar la cobertura de todos los programas que ofrece el ICBF a la población vulnerable de nuestro país.

Sumado a lo anterior, el gobierno nacional en aras de fomentar el desarrollo integral de las micros, pequeñas y medianas empresas en consideración de sus aptitudes para la generación de empleo, desarrollo regional y la integración entre sectores económicos; en el aprovechamiento productivo de pequeños capitales se tiene en cuenta la capacidad empresarial de los colombianos; por lo cual decreta una reducción en los aportes parafiscales, a través de la promulgación de la Ley 590 del 10 de Julio de 2.000, por la cual se dicta disposiciones para promover el desarrollo y sostenimiento de las Mypimes, en su Artículo 43 mediante el cual se ofrecen estímulos para la creación de estas empresas, en cuanto a la disminución de los Aportes Parafiscales al Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, sobre las que se constituyan e instalen a partir de la promulgación de la presente ley, que

1 Instituto Colombiano de Bienestar Familiar. ICBF. Consultado en página WEB: <http://www.icbf.gov.co/icbf/directorio/portel/libreria/php/03.html>

²COLOMBIA. CONGRESO DE LA REPUBLICA. Ley 75 (30, diciembre, 1968) Por la cual se dictan normas para la afiliación y se crea el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar. Diario Oficial, Bogotá D.C., 1968. No. 32682.

³COLOMBIA. CONGRESO DE LA REPUBLICA. Ley 89 (29, diciembre, 1968) Por la cual se asignan recursos al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y se dictan otras disposiciones. Diario Oficial, Bogotá.D.C., 1968 no. 38635.

reúnan todos los requisitos establecidos en el Artículo 2⁴, en el que se definen y se establecen los parámetros para determinar cuáles de estas empresas cumplen con los requisitos exigidos para gozar de los privilegios que ofrece el Gobierno Nacional.

Debido a estas disposiciones dadas por el gobierno nacional, para el fomento de las pequeñas y medianas empresas, las directivas del ICBF, están a la expectativa por el impacto de las medidas adoptadas por este decreto, en donde también señala en su artículo 11 el seguimiento que deben realizar las instituciones implicadas en el mismo.

Concretamente la problemática principal radica en la poca preparación que se tiene para una institución como el ICBF, si se llegase a presentar un aprovechamiento por parte de las MIPYMES (en este caso de la ciudad de Cartagena) de los beneficios en el pago de los Aportes Parafiscales para mejorar sus situación financiera, sin que esto incida en aumento del número de estas organizaciones, siendo este último el propósito de la Ley.

1.2. FORMULACION DEL PROBLEMA.

¿Cuál es el impacto de la implementación del Decreto 525 del 23 de Febrero de 2.009 que reglamenta el Artículo 43 de la Ley 590 del 10 de Julio de 2.000 en el recaudo del aporte parafiscal de la Regional Bolívar ICBF con respecto a las Mypimes en Cartagena.

2. JUSTIFICACION

⁴ COLOMBIA, CONGRESO DE LA REPUBLICA. Ley 590(10, julio, 2000) Por la cual se dictan disposiciones para promover el desarrollo de las micro, pequeñas y medianas empresas. Diario oficial. Bogotá D.C.,2000. No. 44078

La pertinencia de este documento para el ICBF, radica en que la coyuntura económica y social nacional así lo indica, es decir, estudios como estos logran crear un punto de partida para esta institución en la toma de decisiones sobre su financiamiento y la forma en que se sostendrá este ente nacional en un futuro, o como se ajustará económica, administrativa y operativamente, ante los cambios que el medio le asigne.

Para el país en general, este trabajo es útil, ya que serviría de plataforma de apoyo a políticas de promoción de empresas, en este caso las Mipymes, que en Colombia han sido reconocidas como elementos cruciales para abordar la pobreza y mejorar el nivel de vida de los trabajadores por cuenta propia, sobre todo aquellos con menores recursos económicos. Las microempresas se han considerado como una alternativa de empleo, puesto que a lo largo de los últimos años han venido creciendo el número de estas, generando en el 2007 el 50,16% del empleo nacional.

En los últimos años en la ciudad de Cartagena se puede apreciar que el número de establecimientos de pequeños negocios ha tenido un repunte significativo, lo que nos motiva a investigar las causas de estas inversiones. Así, como a su vez, realizar una investigación donde se evalúe la capacidad que tienen las microempresas para crecer.

El estudio planteado en general, ayudaría a tener un conocimiento sistematizado de los factores endógenos y exógenos que inciden en la capacidad que tiene una empresa para ascender, o crearse, permitiendo al gobierno departamental, municipal y a los agentes económicos formular estrategias de impulso y fomento del sector empresarial que se materialice en nuevas empresas, fortalecimiento de las existentes, mayor empleo, modernización de los procesos organizativos y productivos, mejores ingresos y en consecuencia un mayor crecimiento económico, lo anteriormente mencionado se vuelve el principal propósito para realizar dicha investigación.

3. OBJETIVOS

3.1 OBJETIVO GENERAL

Determinar el impacto del Decreto 525 de 23 de Febrero de 2.009 que reglamenta el Artículo 43 de la Ley 590 del 10 de Julio de 2.000, en el recaudo del aporte parafiscal de la Regional Bolívar ICBF con respecto a las Mypimes en Cartagena.

3.2 OBJETIVOS ESPECIFICOS

1. Determinar el número de Mypimes registradas en la Dian en Cartagena desde la entrada en vigencia del Decreto 525 de 2.009, que reglamenta el artículo 43 de la ley 590.
2. Depurar la base de datos de las Mypimes registradas en la Dian en Cartagena desde la entrada en vigencia del Decreto 525 de 2.009, que reglamenta el artículo 43 de la ley 590 beneficiarias de los estímulos tributarios que establece la presente ley.
3. Analizar la pertinencia de la ley frente al estímulo otorgado para la creación de nuevas empresas Mypimes.
4. Determinar el comportamiento del recudo del aporte parafiscal de las Mypimes y su participación en el total del recaudo de aportes parafiscales a la fecha de la implementación del decreto.

4. MARCO REFERENCIAL

4.1 MARCO TEORICO

El concepto Estado ha sido objeto de diversas definiciones, lo cual es explicable teniendo en cuenta los muchos factores que confluyen en él y los variados enfoques con los que se examina, provenientes de disciplinas tales como la ciencia política, la sociología, y el derecho entre otras.

La definición de Estado desde el punto de vista de la Ciencia del Derecho, se construye a partir de la conjunción de tres elementos: pueblo, territorio y soberanía, Comúnmente aceptada entre los juristas se encuentra la definición de Mortati: El Estado es "un ordenamiento jurídico para los fines generales que ejerce el poder soberano en un territorio determinado, al que están subordinados necesariamente los sujetos que pertenecen a él"⁵

Cada uno de los elementos constitutivos del Estado puede ser definido así:

El territorio, lugar en el cual el Estado ejerce su soberanía y está constituido no sólo por el suelo sino por el subsuelo, las áreas marinas y submarinas y el espacio aéreo, el espectro electromagnético y el segmento correspondiente de la órbita geoestacionaria.

El pueblo, constituido por todas las personas que se encuentran en ese territorio y que por ello están bajo la influencia de lo determinado por el ordenamiento jurídico.

La soberanía, entendida como la característica del poder estatal que implica que dicho poder sea supremo en el orden interno e independiente en el orden externo⁶. El derecho, como instrumento de la soberanía, regula y relaciona estos tres elementos.

En el artículo segundo de la Carta Política de 1991 aparece la referencia a los fines esenciales del Estado. Dicha norma enumera lo siguiente: servir a la comunidad, promover la prosperidad general, garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes (que aparecen en la Carta), facilitar la participación de todos los miembros de la comunidad colombiana en los asuntos que le competen (económicos, políticos, administrativos y culturales),

⁵ Citado por BOBBIO NORBERTO, en: Estado, Gobierno y Sociedad. México: Fondo de Cultura Económica.1989. P.128

⁶ Una definición desde un enfoque histórico-político del concepto de soberanía puede aclararnos más aún el concepto de estado, soberanía es "el proceso a partir del cual el Estado disputa con enemigos externos el control sobre determinado territorio y excluye a sus enemigos internos del uso de la fuerza y hace público un monopolio que antes se realizaba en función de intereses privados" (Manuel Alberto Alonso E. y Juan Carlos Vélez Rendón. Guerra, Soberanía y órdenes alternos. Revista Estudios Políticos. Instituto de Estudios Políticos. Universidad de Antioquia. No. 13, Medellín, julio-diciembre de 1998, p. 46.

defender la independencia nacional, mantener su integridad territorial, asegurar la convivencia pacífica y asegurar la vigencia de un orden justo.

Los enunciados mismos son demasiado contundentes y claros. No obstante aparecen otros fines en toda la Carta que son integrables a las finalidades del Estado, tales los fines sociales y los expresados en el preámbulo, y otros más que aparecen en el recorrido por la preceptiva constitucional.

Esta disposición y las concordantes pueden presentarse de una manera bastante sugestiva, a través de una pregunta, asumiendo la segunda parte del artículo que dice que las autoridades en Colombia están para proteger a todos los residentes en el país en su vida, honra, bienes, creencias y demás derechos y libertades, y para asegurar el cumplimiento de los deberes sociales. La pregunta podría ir transformándose para el efecto. Comenzaría por preguntarse ¿para qué son las autoridades?, pasaría a preguntarse ¿para qué es el Estado? Y terminaría cuestionando ¿para qué es el poder en Colombia?.

El poder en Colombia, el Estado, las autoridades están para hacer cumplir y cumplir todos los fines del estado. Es interesante en cuanto se fórmula la pregunta por el poder la respuesta es pesimista, alterada, dado que se comparte más bien una idea bien peyorativa, bien negativa del poder. Pues, bien, el poder en esta nueva Colombia debe ser para cumplir esos enunciados que referimos como finalidades o propósitos del poder, del Estado.

En la filosofía política se conoce una vieja discusión que se refiere a la concepción del ser humano frente al estado y el tipo de relación existente entre ellos, tipo de relación (o de relaciones mejor) que los acercan o los alejan. Las implicaciones son muchas: en lo social, lo económico, lo moral, etc. Al efecto conocemos la dupla entre liberalismo y socialismo.

Cada tipo de estado de estos tiene concepciones en los órdenes moral, político, social y económico. Para mediar entre estos dos extremos se creo una tercería que es precisamente el Estado Socialdemócrata, situado en el centro. No obstante pueden imaginarse cantidades de gradaciones según la decisión de los pueblos se incline hacia la derecha o hacia la izquierda, hacia una definición liberal o hacia una definición de corte socialista. En el centro, o en el intermedio (más amplio) entre estos extremos se establecen una cantidad de formas concretas de Estado.

La calidad de la intervención del Estado y el tamaño del mismo se debilita o se fortalece. Al liberalismo le interesa el sujeto fundamentalmente como individuo económico y en su consolidación la representación del mercado es

fundamental. Para el socialismo, no concebir las relaciones con un matiz meramente individualista, le proporciona la posibilidad de caracterizarse como solidarista, como colectivista y por ello poder pensar las relaciones entre los individuos comprometiendo su desarrollo de manera equilibrada.

Al respecto también el tipo de derechos que cada posición enarbola, se presenta antagónico: los individuales del hombre, con una predominancia muy fuerte del derecho de propiedad privada y una visión de desigualdad entre los seres humanos, a su turno que la izquierda cree y defiende los derechos para todos, sociales, económicos, culturales, de orden colectivo y pensando en la propiedad colectiva, fundamentalmente en cabeza del Estado y con una concepción igualitarista de los seres humanos. La derecha, el liberalismo (el conservadurismo incluido) no tiene idea de actuación estatal más que para pocas cosas y cree que la sociedad está guiada por el mercado, la mano invisible; mientras la izquierda, el socialismo, establece la idea de la planeación, aparejada a la intervención del Estado en todos espacios de la vida social.

La economía del Estado, representa un pilar fundamental para cumplir los fines sociales, además de dar una amplia categorización al Estado social de derecho, como Estado bienestar, en el cual todo el conglomerado social debe tener acceso a salud, vivienda, trabajo y educación adecuada, entre otros derechos, en aras de dar cumplimiento a lo señalado por la carta magna.

El Estado es propietario de los recursos naturales no renovables, además es director general de la economía y para cumplir cabalmente esta gestión debe ejercer funciones de intervención.

Autorizará al Congreso, asambleas, concejos, para imponer contribuciones fiscales o parafiscales, las cuales serán fijadas por estos señalando los sujetos activos, los hechos y bases gravables, además las tarifas de impuestos todo esto para poder financiar todo lo que tiene que ver con la parte social.

A pesar de lo anterior, el método para definir los costos y beneficios y la forma de repartir los impuestos fijados, se determinará por la ley.

De una manera simple se puede determinar que los objetivos que persigue el Estado, como responsable de un grupo social, son analizados por la Hacienda Pública, tomando como base los ingresos y los gastos adoptados presupuestalmente, además del análisis y disposición de los diferentes recursos y su inversión.

Según Restrepo, en su obra de HACIENDA PUBLICA, es importante analizar aspectos tales como los siguientes: "Cómo utilizar el esquema tributario para lograr una mejor distribución del ingreso nacional? ¿Qué tipo de gastos públicos se adecuan mejor a las metas de distribución de la riqueza? ¿Cómo pueden los instrumentos de la política fiscal contribuir a transferir recurso de las áreas geográficas más ricas hacia las más deprimidas?".⁷

Hasta los años treinta, durante la época de la llamada "hacienda clásica" se consideraba que los ingresos obtenidos por el Estado representaban un "pozo sin fondo" y en esa medida los ingresos que el Estado obtenía implicaban un recorte o disminución de los ingresos generados por el circuito económico, bajo esta concepción los ingresos estatales eran escasos, comparados con el total de los recursos disponibles en el mercado, e improductivos.

La asunción por parte del Estado de tareas que antes desconocía, hizo pensar en la utilización de la hacienda pública en función de la economía, "se trataba de aprovechar el gran volumen financiero que representaba el sector público dentro del contexto general y regular la economía". Se entendió que los ingresos obtenidos por el Estado no son improductivos, sino que al contrario, propician el impulso y la reactivación de los diversos sectores de la economía.

Esta nueva concepción corresponde a la llamada escuela moderna o compensatoria de la hacienda pública, a partir de su consolidación (con posterioridad a la crisis de los años treinta) los Estados manejan un volumen significativo de recursos, provenientes de diversas fuentes: impuestos, tasas o tarifas, contribuciones parafiscales, rentas provenientes del patrimonio público, entre otras. Así pues, hablar hoy de ingresos públicos va más allá de los solos impuestos que antes eran el componente principal de los recursos públicos.

Los ingresos corrientes son aquellos que de manera corriente, ordinaria y habitual percibe la Administración Pública, se caracterizan por la posibilidad de ser predecibles. Hacen parte de los ingresos corrientes los impuestos, las tasas, y las contribuciones parafiscales

Según nuestra normatividad pueden ser de carácter tributario o no tributario. Los tributarios son los impuestos y los no tributarios las tasas, sin embargo las contribuciones parafiscales tienen un carácter mixto.

Constituyen una contribución obligatoria impuesta unilateralmente por el Estado a los ciudadanos, cuya finalidad es el financiamiento de los servicios que benefician a toda la colectividad, por consiguiente lo pagado por el

⁷ RESTREPO, Juan Camilo. Hacienda Pública. Edición segunda. Universidad Externado de Colombia, Bogotá. 2000. P. 178.

contribuyente no se corresponde de manera directa e inmediata con lo que se recibe como fruto de los servicios del Estado.

Según Alex Amalfi Gonzales, analiza en su libro *Las consecuencias que trae las deducciones tributarias en el Recaudo de un gobierno*, que se basa en una porción de las inversiones que realizan las empresas. Estas política se aplican con el ánimo de mejorar las condiciones generales de la economía o como un modelo de inversiones hacia el futuro; pero el efecto neto para el recaudo del gobierno depende del desempeño de las empresas beneficiadas con la deducción.⁸ Este autor utiliza herramientas de economía matemática, estática y dinámica, mediante ellas se describen los problemas de optimización tanto de las firmas como de un gobierno con problemas fiscales, todo ello en el marco de un enfoque neoclásico, además establece que tales beneficios tributarios generen un exceso de inversiones, tal que los recaudos en valor presente del gobierno sean mermados, Sin embargo, puede resultar necesario que se apliquen controles sobre la concesión de los beneficios para evitar comportamientos oportunistas de las empresas.

Un estudio clásico sobre las decisiones de inversión de la firma ante diferentes incentivos tiene dos tendencias claras: los que siguen la teoría del 'acelerador' y los que siguen la teoría neoclásica. Estas teorías han sido poco explicativas de la realidad por sí solas y se han ido complementando poco a poco por trabajos adicionales que han involucrado efectos tributarios y efectos de costos de ajustes al capital.

En este caso se emplea un modelo que intenta analizar el comportamiento de una familia productora que desea maximizar su consumo. Las bases del modelo fueron diseñadas por Brock y Mirman (1972), quienes utilizaron la misma función de producción aquí propuesta. En este caso se utiliza una variante en tiempo discreto y se incluyen diferentes aspectos relacionados con la forma de tributación de estas familias productivas.

La solución de este tipo de modelos es una trayectoria de consumos; sin embargo, en la restricción se está simplificando el problema al decir que los consumos serán lo que pueda consumirse después de producir, pagar los costos de producción e invertir cierta cantidad que permita mantener el nivel de

⁸ AMALFI, Alex. *Recaudo del Gobierno en presencia de deducciones tributarias basándose en las inversiones realizadas por las empresas; una sencilla aplicación al caso colombiano*, dic, 2005. [http://web.ebscohost.com/ehost/results?vid=9&hid=7&sid=6948b2f5-362e-46df-a348-aed3a06ac30a%40sessionmgr2&bquery=\(EXENCIONES+TRIBUTARIAS\)&bdata=JmRiPWJ0aCZjbGkwPUZUJmNsdjA9WSZhbxAX7bGFuZz1lcYz0eXBIPTAmc2l0ZT1laG9zdC1saXZI](http://web.ebscohost.com/ehost/results?vid=9&hid=7&sid=6948b2f5-362e-46df-a348-aed3a06ac30a%40sessionmgr2&bquery=(EXENCIONES+TRIBUTARIAS)&bdata=JmRiPWJ0aCZjbGkwPUZUJmNsdjA9WSZhbxAX7bGFuZz1lcYz0eXBIPTAmc2l0ZT1laG9zdC1saXZI)

capital y crecer. Entonces, en esta construcción particular la solución del modelo sólo depende de la trayectoria de las inversiones.

Sargent y Lars (2000) proponen en su libro un modelo similar a éste, pero no consideran la existencia del beneficio tributario a la inversión; sólo, el pago de impuestos de renta. El modelo empleado deja como bien numerario el producto elaborado por esta familia hipotética. Además, se supone que no habrá acumulación de inventarios del Producto de período a período; es decir, no se diferencia entre la producción del período y las ventas del período. Otro supuesto importante es que los costos tributarios se asumen en el mismo período en que se da la actividad productora de renta. Ello no es verdad en la mayoría de los casos, pues la tributación usualmente se ejecuta al año siguiente de la actividad que produjo las utilidades gravables

El modelo, por simplicidad, no contempla importantes cuestiones como la estructura financiera de la empresa productiva. Este aspecto es importante, pues las empresas tienen incentivos al uso de endeudamiento financiero en su actividad, ya que es deducible del impuesto; mientras que el uso de recursos proveídos por inversionistas y los recursos generados internamente no lo son. A pesar de ello, el análisis asumirá una estructura de capital constante y se concentrará en el análisis de los aspectos de crecimiento en la dotación de capital que se obtiene a partir del beneficio tributario y la mayor dotación de capital alcanzable a partir de la generación de recursos internos.

En cuanto al impuesto predial ha constituido uno de los temas de investigación más importantes dentro del área de las finanzas públicas locales, por su importancia como fuente de financiación municipal y su impacto sobre diferentes agentes económicos.

La literatura sobre este tema se concentra principalmente en la incidencia del gravamen y en menor medida en los determinantes de la base y de la tarifa del impuesto. Respecto a la incidencia del gravamen, se pueden distinguir tres enfoques, que en general se diferencian por la forma en que la carga del impuesto recae sobre los agentes económicos.

El primer enfoque, denominado *tradicional* (Simon, 1943; Zodrow, 2001), considera que el impuesto recae sobre los dueños de factores inmóviles como las edificaciones y los terrenos, trasladándose completamente a los consumidores en forma de precios más altos de la vivienda. Bajo este enfoque, el capital es un factor móvil y elástico, por lo que el impuesto no afecta su rendimiento neto. Para realizar el análisis de incidencia se utilizan modelos de equilibrio parcial, que se concentran en el efecto del impuesto sobre el mercado de vivienda. De acuerdo con esta visión, el predial es un impuesto regresivo

por cuanto los dueños de propiedades de alto precio pagan un porcentaje menor que los propietarios de viviendas de menor valor. Así mismo, el impuesto a la propiedad reduce el tamaño del acervo local de vivienda, por lo que su carga recae en proporción a su consumo (Zodrow, 2001).

El segundo enfoque, identificado como la *nueva visión*, fue desarrollado por Mieszkowsky (1972) y Mieszkowsky y Zodrow (1989), quienes consideran que el impuesto recae sobre los dueños del capital, suponiendo que el acervo de capital es fijo y que todas las localidades escogen la misma tasa impositiva. Los dueños de capital asumen la mayor parte del impuesto, el cual se considera como progresivo. La nueva visión adopta un enfoque de equilibrio general, y asume que el impuesto a la propiedad afecta la rentabilidad del capital invertido en vivienda, dando lugar a una reasignación de recursos hacia otros sectores, que al final se expresará en una reducción del rendimiento de todo el capital de la economía.

Finalmente, el tercer enfoque basado en el principio del *beneficio*, propuesto por Hamilton (1975 y 1976), considera que el impuesto a la propiedad puede ser visto más como un precio o una tasa por los bienes públicos recibidos y no como un tributo. Este enfoque puede considerarse como una extensión del modelo de gasto público local de Tiebout (1956), en el cual la movilidad de los consumidores (votar con los pies), y la competencia entre localidades en la provisión de servicios públicos, bajo ciertas condiciones, es suficiente para asegurar una asignación eficiente de los recursos en el sector público local. Hamilton desarrolló las condiciones bajo las cuales el impuesto a la propiedad puede convertirse en un impuesto personal (*head tax*) asumido por Tiebout. Más recientemente, Fischel (2000) encuentra evidencia de que el impuesto a la propiedad y los gastos en bienes públicos locales se capitalizan en el valor de la vivienda, y que dicha capitalización es suficiente para convertir al de la propiedad en un impuesto de beneficio (*benefit tax*) a nivel local (Zodrow, 2001).

Con respecto al comportamiento del recaudo del impuesto predial, la literatura económica es escasa y no aborda directamente el tema. Algunos estudios examinan el comportamiento de los determinantes de la base impositiva en el ámbito local. En general, para la definición de la base gravable o del nivel de la tasa requerida, estos estudios parten del tamaño deseable de gasto público local, asumiendo la existencia de equilibrio presupuestal.

En el modelo de Haughwout et al. (2003), se asume que los bienes públicos locales pueden ser financiados con impuestos y con transferencias intergubernamentales. Los autores estiman el impacto y las elasticidades de largo plazo de la base gravable de los impuestos locales con respecto a las tasas impositivas para cuatro ciudades de Estados Unidos (Houston,

Minneapolis, Nueva York y Filadelfia). Así mismo, calculan el recaudo potencial de estas ciudades para los diferentes impuestos y encuentran que, excepto en Minneapolis, las otras ciudades están cerca de su potencial. En el estudio de Brett y Pinkse (2000), que se concentra en el comportamiento de las tarifas, se asume que el capital es móvil y por lo tanto la localidad debe tener en cuenta el efecto de su política tributaria sobre el acervo del capital. De acuerdo con los resultados empíricos del estudio adelantado para la provincia de British Columbia en Canadá, los autores encuentran evidencia de que los municipios reaccionan al incremento de la tasa impositiva de sus vecinos.

4.2 MARCO LEGAL

Ley 75 del 68, Ley 89 del 68, Ley 7 del 79.

La Ley 590 del 10 de Julio de 2.000⁹, por la cual se dictan disposiciones para promover el desarrollo de las micro, pequeñas y medianas empresa en consideración a sus aptitudes para la generación de empleo, el desarrollo regional, la integración entre sectores económicos, el aprovechamiento productivo de pequeños capitales y teniendo en cuenta la capacidad empresarial de los Colombianos, en su artículo 43, en el que establece, %estímulos a la creación de empresas. Los Aportes Parafiscales destinados al Sena, ICBF y las Cajas de Compensación Familiar, a cargo de las Micro, pequeñas y medianas empresas que se constituyan e instalen a partir de la promulgación de la presente Ley, serán objeto de las siguientes reducciones:

- Setenta y Cinco por ciento (75%) para el primer año de operación.
- Cincuenta por ciento (50%) para el segundo año de operación; y
- Veinticinco por ciento (25%) para el tercer año de operación.

Para los efectos de este artículo, se considera constituida una micro, pequeña o mediana empresa en la fecha de la escritura pública de constitución, en el caso de las personas jurídicas y en la fecha de registro en la Cámara de Comercio, en el caso de las demás Mypimes.

Así mismo, se entiende instalada la empresa cuando se presente memorial dirigido a la Administración de Impuesto y Aduanas respectivas, en la cual manifieste lo siguiente: Intención de acogerse a los beneficios que otorga este artículo, Actividad económica a la que se dedica, capital de la empres, lugar de ubicación de la planta física o inmueble donde se desarrollará la actividad económica y Domicilio principal.

⁹ COLOMBIA, CONGRESO DE LA REPUBLICA. Ley 590(10, julio, 2000) Por la cual se dictan disposiciones para promover el desarrollo de las micro, pequeñas y medianas empresas. Diario oficial. Bogotá D.C.,2000. No. 44078

En la misma Ley en el Parágrafo No. 2 del Artículo 43 señala que no se consideran como nuevas micro, pequeñas o medianas empresas, ni gozarán de los beneficios previstos en este artículo, las que se hayan constituido con anterioridad a la fecha de promulgación de la presente Ley, aunque sean objeto de reforma estatutaria o de procesos de escisión o fusión con otras Mypimes.

Al igual que en el Parágrafo No. 3 del mismo Artículo señala que quienes suministren información falsa con el propósito de obtener los beneficios previstos en el presente Artículo deberán pagar el valor de las reducciones de las obligaciones parafiscales obtenidas, y además una sanción correspondiente al doscientos por ciento (200%) del valor de tales beneficios, sin perjuicio de las sanciones penales a que haya lugar.

Según el Decreto 525 de 23 de Febrero de 2.009, por medio del cual se reglamenta el artículo 43 de la Ley 590 de 2.000 y demás normas concordantes, el cual dice: %Se entenderá que el primer año de operación de que trata el numeral 1 de dicho artículo se contará a partir de la fecha reportada como inicio de la actividad económica principal en el Formulario de Registro Único Tributario de la DIAN.

Las Mypimes que se hayan constituido e iniciado operación dentro de los tres años anteriores a la fecha de entrada en vigencia del presente decreto y quieran gozar del beneficio, deberán actualizar el RUT para cumplir con el requisito de la instalación.

Las empresas constituidas, instaladas y que estén operando tendrán derecho al beneficio consagrado en el artículo 43 de la Ley 590 de 2.000 en el porcentaje que resulte aplicable dependiendo del tiempo transcurrido desde la fecha de inicio de la operación.

Las Mypimes que a la fecha de entrada en vigencia del presente decreto tengan mas de tres años de operación, no podrán acceder al beneficio, lo establecido en el presente decreto se aplicará sin perjuicio de la situación de las Mypimes constituidas e instaladas, que hayan tenido el derecho a solicitar la devolución de lo pagado en exceso, con anterioridad a la entrada en vigencia de este decreto.

No podrán acceder al beneficio contemplado en el Artículo 43 de la Ley 590 de 2.000 las Mypimes constituida con posterioridad a la entrada en vigencia del presente decreto, en las cuales el o los establecimiento de comercio o la totalidad de los activos que conformen su unidad de explotación económica

hayan pertenecido a una empresa disuelta, liquidada o inactiva con posterioridad a la entrada en vigencia de este Decreto. Las empresas que se hayan acogido al beneficio y permanezcan inactivas serán reportadas ante la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales para los fines pertinente.

4.3 REVISION DE LITERATURA

El Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF) es un establecimiento público descentralizado, con personería jurídica, autonomía administrativa y patrimonio propio adscrito al Ministerio de la Protección Social, creado por la Ley 75 de 1968¹⁰, reorganizado conforme a lo dispuesto por la Ley 7ª de 1979 y su Decreto Reglamentario 2388 de 1979; sus estatutos fueron aprobados mediante Decreto 334 de 1980, modificado parcialmente por los Decretos 1484 de 1983 y 276 de 1988, reestructurado por el Decreto 1137 de 1999 y, su organización interna establecida mediante los Decretos 1138 de 1999 y 3264 de 2002.

Son funciones del ICBF ejecutar las políticas del Gobierno Nacional en materia de fortalecimiento de la familia y protección al menor de edad, coordinar su acción con otros organismos públicos y privados e integrar al Sistema Nacional de Bienestar Familiar (SNBF) a todos los que cumplan actividades de servicio de bienestar familiar ó estén llamados a cumplirlos.

El ICBF tiene por objeto propender y fortalecer la integración y el desarrollo armónico de la Familia, proteger al menor de edad y garantizarle sus derechos. Con el fin de lograr su objetivo, el ICBF adelanta programas preventivos y de protección siempre promoviendo el mejoramiento de vida de su población objetivo, fortaleciendo la organización y participación comunitaria y desarrollando la política de infancia y familia.

Para el cumplimiento de su misión y objetivos institucionales el ICBF se encuentra organizado así: Nivel Nacional: Tiene la responsabilidad de formular la política de infancia para la prestación del servicio público de bienestar en toda la Nación.

Nivel Departamental: Treinta y tres (33) regionales que se ajustan a los lineamientos nacionales a las condiciones de su jurisdicción; coordinan y controlan el cumplimiento de la política nacional en los municipios de su ámbito

¹⁰Artículo 50: crease el ICBF como establecimiento público, esto es, como una entidad dotado de personería jurídica, autonomía administrativa y patrimonio propio. El instituto cumplirá las funciones que le atribuyen la presente Ley, tendrá duración indefinida y su domicilio legal será la Ciudad de Bogotá, pero podrá organizar oficinas en otras secciones del país.

territorial; prestan asistencia técnica a los gobiernos departamentales en materia del servicio de bienestar familiar; apoyan la identificación de los mapas de riesgo y cobertura de servicios; promueven la descentralización del sistema y el grado en que ésta ocurra; asumen responsabilidades de programación, organización, control, gestión, identificación de programas y proyectos; prestan servicios administrativos y financieros y, todo lo demás que determine la Dirección General mediante delegación. Las agencias implementan en forma integrada las funciones dadas al nivel regional y centro zonal; es decir realizan la función técnica, la función administrativa, financiera y jurídica.¹¹

Nivel Municipal conformado por centros zonales, son las dependencias encargadas de promover el desarrollo y funcionamiento del SNBF dentro de su área de influencia, así como de concertar y coordinar en el ámbito territorial los proyectos, servicios y acciones de los distintos agentes que lo integran. Son las unidades encargadas de la prestación del servicio público de bienestar familiar y dependen administrativamente de las direcciones o agencias regionales.

El ICBF promueve, asesora y evalúa programas y servicios de atención orientados a satisfacer las demandas de niños, niñas, adolescentes y familias, para lo cual se ha posicionado como coordinador del Sistema Nacional de Bienestar Familiar, trabajando conjuntamente con organizaciones públicas, privadas y con la participación activa de la comunidad, bajo criterios de corresponsabilidad, cogestión y cofinanciación.

A raíz del artículo 338 de la carta política de 1.991, introdujo en los ordenamientos legales con rango constitucional, las llamadas contribuciones parafiscales¹², lo mismo que las contribuciones fiscales, las cuales deben ser claramente definidas en todos sus hechos constitucionales por los cuerpos de representación popular, los únicos autorizados para imponerlas.

El manejo, administración y ejecución de estos recursos se hará exclusivamente en la forma dispuesta en la ley que los crea y se destinarán sólo al objeto previsto en ella, lo mismo que los rendimientos y excedentes financieros que resulten al cierre del ejercicio contable.

Las contribuciones parafiscales administradas por los órganos que formen parte del Presupuesto General de la Nación se incorporarán al presupuesto

¹¹ INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR ICBF. Informe al Congreso de la Republica. Aprobación de Estatuto. Bogotá. Octubre 203.

¹²Colombia, Presidencia de la República, Ley 27 de 1.974, Artículo 2: A partir de la vigencia de la presente Ley, todos los patronos y entidades públicas y privadas, destinarán una suma equivalente al 2% de su nomina mensual de salarios para que el ICBF atienda a la creación y sostenimiento de Centros de atención integral al preescolar para menores de 7 años, hijos de empleados públicos y trabajadores oficiales y privados

solamente para registrar la estimación de su cuantía y en capítulo separado de las rentas fiscales y su recaudo será efectuado por los órganos encargados de su administración+. Las contribuciones %parafiscales+¹³ son una figura de raigambre francesa y se identifican con los impuestos en su obligatoriedad y en que, a diferencia de las tasas, no constituyen una retribución por un servicio recibido del Estado.

Difieren de los impuestos en que no ingresan a las arcas comunes del Estado. Las contribuciones parafiscales se crean para alimentar y nutrir a una entidad específica; por ejemplo, El ICBF, Sena y Cajas de Compensación Familiar. Con la elevación a rango constitucional, a partir de la reforma constitucional de 1991, del concepto de %parafiscalidad+, se ha abierto un nuevo e interesante capítulo de la hacienda pública colombiana.

El concepto de la parafiscalidad no nació a la vida jurídica colombiana con la Constitución del año de 1991. Algunos expertos en materia de Hacienda Pública -de manera muy especial Alfonso Palacio Rudas-, comenzaron desde los años setenta a divulgar en nuestro medio la existencia de esta figura hacendística desarrollada en Francia a partir de la segunda posguerra.

Pero desde luego no fue sólo el crecimiento de la seguridad social lo que hizo posible la conceptualización doctrinal de la figura de la parafiscalidad, sino también el surgimiento de nuevas formas de intervención estatal en la vida económica, en las que el Estado buscaba propiciar la prestación de bienes meritorios a grupos delimitados de la sociedad por parte de agremiaciones privadas, para lo cual dotaba a estas entidades de poder para recaudar entre sus afiliados contribuciones obligatorias destinadas a ser invertidas con exclusividad entre los mismos afiliados, en fines meritorios y con altas externalidades positivas para toda la sociedad.¹⁴

Tres son las alusiones constitucionales al concepto de la parafiscalidad¹⁵, 1 que define como una de las funciones del Congreso %establecer contribuciones fiscales y, excepcionalmente, contribuciones parafiscales en los casos y bajo las condiciones que establezca la ley; 2° La Constitución señala, %que señala como una inhabilidad para ser elegido congresista la de haber sido representante legal de entidades que administren tributos o contribuciones parafiscales, dentro de los seis meses anteriores a la fecha de la elección+¹⁶; y

¹³ COLOMBIA, MINISTERIO DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO

¹⁴ COLOMBIA, DEPARTAMENTO NACIONAL DE PLANEACIÓN

¹⁵ COLOMBIA, ASAMBLEA NACIONAL CONSTITUYENTE, Constitución Política 1991 (6, julio, 1991), Por la cual se crea la Carta Magna de la República de Colombia, derogando la Constitución de 1886. Diario oficial Bogotá, D.C., 1991. no. 40212. P. 9.

¹⁶ COLOMBIA, ASAMBLEA NACIONAL CONSTITUYENTE, CONSTITUCIÓN POLÍTICA 1.991. Artículo 179,3

por último, 3° El artículo 338¹⁷, que precisa que en tiempo de paz solamente el Congreso, las asambleas departamentales y los concejos municipales podrán imponer contribuciones fiscales o parafiscales.

5. METODOLOGIA

¹⁷ COLOMBIA, ASAMBLEA NACIONAL CONSTITUYENTE, CONSTITUCIÓN POLÍTICA 1.991. Artículo 182,2.

5.1 TIPO DE ESTUDIO

El presente trabajo es de tipo descriptivo, por cuanto está orientado a comprobar como las el Decreto 525 de 23 de febrero de 2.009 que reglamenta el Artículo 43 de la Ley 590 del 10 de Julio de 2.000, en el recaudo del aporte parafiscal de la Regional Bolívar ICBF con respecto a las Mypimes en Cartagena.

Para el desarrollo de la investigación se utilizarán los métodos: descriptivo y explicativo. Por el método descriptivo, se resaltarán las características de las variables y se analizará el comportamiento de éstas en la ciudad. Utilizando el método explicativo se buscará realizar un análisis que permita mostrar las relaciones existentes entre las variables; todo esto soportado en la conducta histórica y en el estudio estadístico de ellas en el periodo a analizar.

5.2 FUENTES DE INFORMACIÓN Y TÉCNICAS DE RECOLECCIÓN.

Fuentes secundarias La información necesaria para éste trabajo será recolectada recurriendo a fuentes secundarias; las cuales se obtendrán por medio de las estadísticas del ICBF, DANE, ANDI, PNM- y el Observatorio Colombiano de las Microempresas, Cámara de Comercio de Cartagena; también se recurrirá a textos y revistas especializadas sobre el tema y documentos en la WEB.

5.3 TÉCNICAS E INSTRUMENTOS DE RECOLECCIÓN.

Las técnicas de recolección de información, estarán determinadas por la búsqueda de información en documentos departamentales, revistas especializadas u otra fuente.

Será de gran ayuda el del programa Excel por el que se harán las diferentes operaciones y gráficas del trabajo. No obstante se partirán de antecedentes o trabajos ya realizados para tener un contexto mas específico del marco espacial objeto de investigación, que faciliten la interpretación de los resultados obtenidos, es decir, fortalecer teóricamente lo anterior.

6. PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL PROYECTO

Para este proyecto se cuenta con el apoyo y colaboración de funcionarios del área financiera del ICBF, como entidad interesada en conocer el impacto en la implementación de este Decreto reglamentario en el Recaudo en los ingresos del Aporte Parafiscal y por ende en el cumplimiento de sus metas financieras y la ejecución de sus programas.

La DIAN, y la Cámara de Comercio de Cartagena, como entidades que nos puede suministrar toda la información acerca de las Mypimes, para tener una base de datos confiable de las Mypimes.

Las personas responsables de la Investigación son Luz Mery Cortes Rodríguez y Jorge Luis De León, estudiantes de Especialización en Finanzas de la Universidad de Cartagena.

7. RECURSOS DISPONIBLES

Se cuenta para la elaboración de esta investigación con los siguientes recursos:

- Equipos informáticos para el procesamiento de toda la información necesaria para la investigación, transcripción de los datos y la presentación final del proyecto.
- Recursos Financieros para papelería, refrigerios y transcripciones.
- Base de Datos suministradas por la DIAN, Cámara de Comercio de Cartagena e ICBF.

8. RESULTADOS E IMPACTOS ESPERADOS

Los resultados de este estudio permitirán conocer el porcentaje de disminución en el presupuesto de ingresos del ICBF por concepto del 3% de la nómina del pago de los aportes parafiscales que por ley tienen que pagar todas las empresas.

Determinar el número de Mypimes que se acogen a los beneficios que brinda el gobierno a través de la Ley 590 del 2.000.

Además las conclusiones arrojadas en este estudio pueden ser un referente para establecer estrategias que permitan reorientar las políticas para aumentar el Recaudo y no se vean afectada la prestación de los servicios fundamentales a las comunidades.

9. DIVULGACION

Este proyecto se pondrá a disposición de la Dirección General del ICBF para su análisis y aprovechamiento en la gestión financiera de la institución.

Se podrá consultar en el centro de divulgación de documentos de la especialización en finanzas de la Universidad de Cartagena para consulta de docentes y estudiantes y demás personas interesadas en el tema, y además en la página web del ICBF.

10. DETERMINACIÓN DEL NÚMERO DE MYPIMES REGISTRADAS EN CARTAGENA DESDE LA ENTRADA EN VIGENCIA DEL DECRETO 525 DE 2.009, QUE REGLAMENTA EL ARTÍCULO 43 DE LA LEY 590.

En este capítulo se analizará la evolución que ha tenido el número de MIPYMES en la ciudad de Cartagena, y que están registradas en Cámara de Comercio. No obstante, para tener un marco de análisis más amplio y concreto se describe la evolución e importancia de estas organizaciones dentro de la estructura económica nacional y departamental.

10.1 GENERALIDADES DE LA MIPYMES EN COLOMBIA.

La importancia del sector de la MIPYME (Micro, Pequeña y Mediana empresa) ha sido ampliamente reconocida para la economía del país desde hace varios años en términos de la generación de empleo y desarrollo sectorial y regional. De allí el interés de los diversos gobiernos en la formulación de políticas, programas y diversas acciones dirigidas a este sector.

En los últimos años (2005 . 2010) el sector microempresarial ha ocupado un lugar significativo en la economía colombiana, ya que genera cerca del 18% del PIB urbano y, en promedio, durante las últimas dos décadas, ha representado cerca del 60% de la fuerza de trabajo del país¹⁸.

Sin embargo, el sector de la microempresa ha sido muy discutido en términos de políticas, programas y acciones. Según el Ministerio de Comercio: no se puede hacer preocupación de los contenidos ideológicos que a favor y en contra han circulado no solamente a nivel de Colombia sino de toda América Latina. Como autor de esta investigación cabe destacar la perspectiva de ocupación para millares de personas no ubicadas dentro del proceso económico, y que se pusieron en práctica fórmulas, para garantizarles la vida como trabajadores independientes, y en este caso la creación de microempresas es una alternativa para esto. Sumado a lo anterior, la idea de la microempresa se solidificó como política de Estado y hasta comenzó a estar en la agenda de los políticos que a través de métodos de educación, como el empresarismo y el emprendimiento, han obtenido una creciente demanda popular.

¹⁸ Departamento Nacional de Planeación DNP. (2011). Plan Nacional para la Microempresa (1994-2010), documento Conpes 3723.

10.2 LAS MIPYMES Y LAS MICROEMPRESAS EN COLOMBIA 2000 Æ 2010.

10.2.1 Las MIPYMES en Colombia 2000 Æ 2010.

La Encuesta Anual Manufacturera del año 2010 realizada por el Departamento Nacional de Estadísticas DANE, permite valorar la incidencia de la MIPYME en el panorama empresarial colombiano. La cual representó el 96.3% de los establecimientos, aproximadamente el 63% del empleo; el 45% de la producción manufacturera, el 40% de los salarios y el 37% del valor agregado. Son más de 1.179.000 empresarios cotizando en el sistema de seguridad social.

Sumado a lo anterior la evolución de estas empresas es ostensible, ya que pasaron de representar el 95,7% del total empresarial colombiano con 924.118 establecimientos, al 96,3% (1.179.851) esto podría mirarse de desde dos ángulos, por un lado, el incremento de estas organizaciones, es un claro ejemplo de la buena situación nacional y su crecimiento económico, pero en otro enfoque, puede que dar la idea de la incapacidad de nuestro aparato productivo de generar las condiciones para la creación y puesta en marcha de empresas de mas de 100 empleados sostenibles y rentables en el corto, mediano y largo plazo . Ver tabla 1.

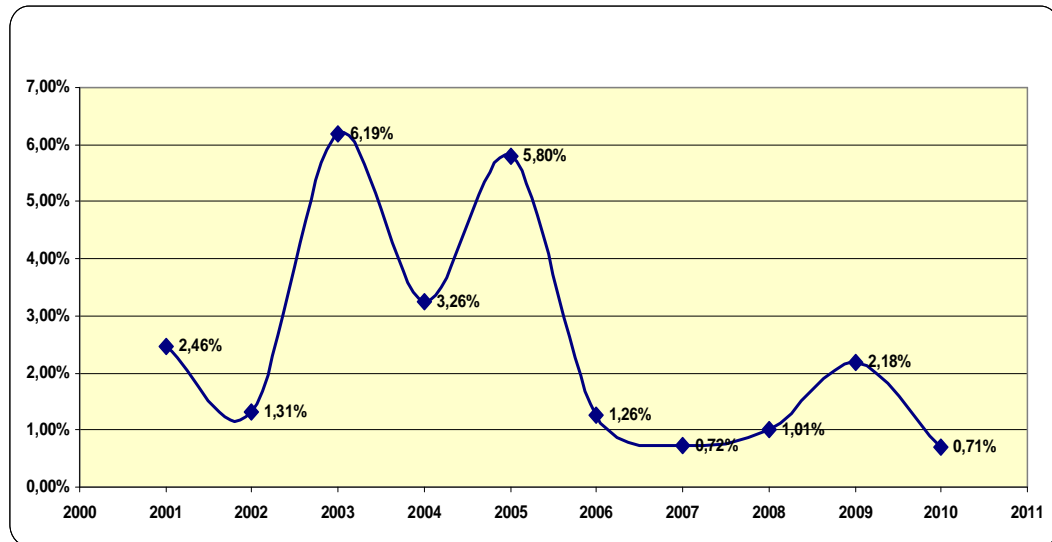
Tabla 1. Participación de MIPYMES en el total empresarial de Colombia. 2000 - 2010.

	Total Empresas	MIPYMES	Microempresas	Pequeñas	Medianas	Participación de MIPYMES
2000	965.641	924.118	881.929	34.566	7.623	95,70%
2001	989.365	946.822	902.153	36.770	7.899	95,70%
2002	1.000.412	959.195	911.779	39.501	7.915	95,88%
2003	1.051.950	1.018.598	967.315	43.242	8.041	96,83%
2004	1.106.016	1.051.821	998.057	45.623	8.141	95,10%
2005	1.159.330	1.112.841	1.056.636	47.886	8.319	95,99%
2006	1.172.641	1.126.908	1.069.409	49.122	8.377	96,10%
2007	1.180.614	1.135.042	1.073.926	52.618	8.498	96,14%
2008	1.191.727	1.146.561	1.080.629	57.329	8.603	96,21%
2009	1.217.319	1.171.548	1.101.737	61.095	8.716	96,24%
2010	1.225.183	1.179.851	1.104.601	66.359	8.891	96,30%

Fuente: Encuesta Anual Manufacturera 2010. DANE. 2011.

Por otro lado, la evolución de las MIPYMES en Colombia en el intervalo de tiempo 2000 . 2010, como se observa en la gráfica 1, muestra dos periodos claramente diferenciados, por ejemplo de 2000 . 2003, las variaciones fueron notables, con valores de 1,33% el año 2002 y aumentos de 6,19% para el 2003, lógicamente esto está relacionado con el periodo post crisis del año 1998, y en el que las organizaciones aun no contaban con una estabilidad concreta en el aspecto económico.

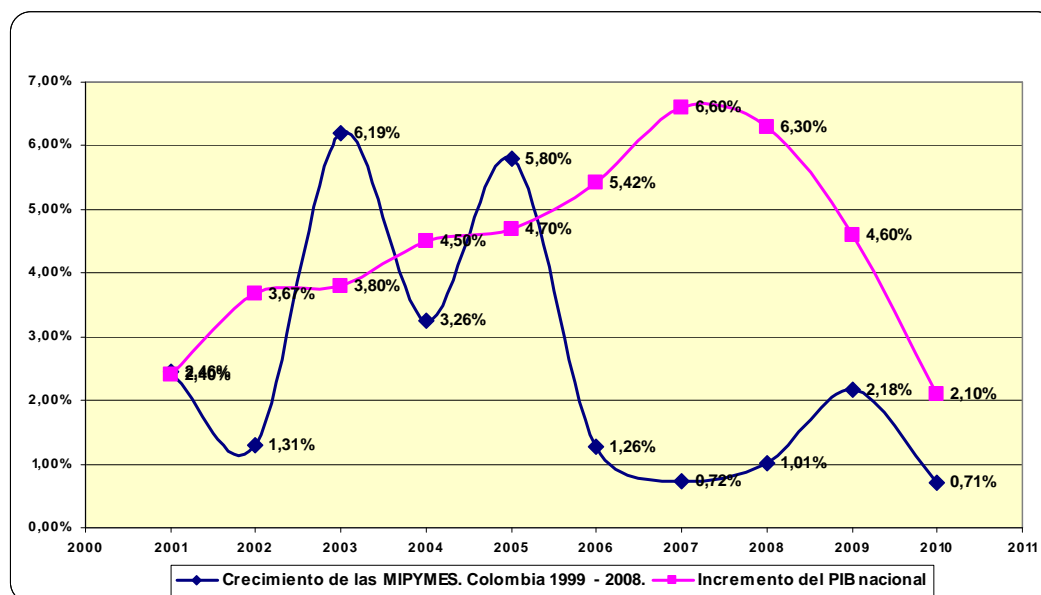
Gráfica 1. Crecimiento de las MIPYMES. Colombia 2000 - 2010.



Fuente: Encuesta Anual Manufacturera 2010. DANE. 2011.

En el periodo 2004 . 2010, se manifestaron tasas de crecimiento menores al 2,5%, algo excepcional, teniendo en cuenta que las condiciones políticas y económicas de la nación eran aceptables, pero en el plano social, las consecuencias de las estrategias de la *Confianza al Inversionista*, eran inocuas, y es que en el plano de actividades realizadas por las MIPYMES, es el consumo interno el que mas representa sus ventas y por ende ingresos, y el Estado primó el impulso a grupos exportadores y grandes corporaciones, dejando de lado las MIPYMES y su influencia en la estructura económica local, esta podría ser una de las explicaciones del porque el crecimiento económico fue poco incidente en variables como el empleo. Como se relató, el crecimiento de la MIPYMES en el país es coincidente con la tasa del PIB nacional en ciertos periodos de evolución, ya que en intervalo de 2002 . 2006, el Producto Interno Bruto nacional en promedio se incrementó un 3,8%, mientras que las MYPIMES lo hicieron en un 3,91%. Pero en el lapso 2007 . 2010, la situación cambió, ya que las MIPYMES crecieron a una tasa del 1,18%, mientras que el PIB lo hizo al 4,29%. Ver Gráfica 2.

Gráfica 2. Crecimiento de las MIPYMES y el PIB colombiano. 2000 - 2010.



Fuente: Encuesta Anual Manufacturera 2010. DANE. 2011.

La Encuesta Anual Manufacturera del año 2010, aduce que la distribución geográfica de las unidades, establece que la MYPYME en términos generales sigue la misma tendencia del total de la industria manufacturera y reúne prácticamente el 70% en los cuatro (4) principales centros productivos: Cundinamarca . Bogotá, Antioquia, Valle, Atlántico y Bolívar, puede que la cercanía a los centros de producción sea la causa de la ubicación de estas empresas, pero hay que añadir que la situación puede deberse a que los centros productivos descritos, por su población lógicamente atraería la atención en la creación de unidades productivas.

10.3 EVOLUCIÓN DE LAS MIPYMES EN BOLIVAR 2000 Ë 2010.

Al igual que en el resto del país, las mipymes son el principal elemento de la estructura económica departamental de Bolívar, no es de extrañar que ante la carencia de alternativas de trabajo, los bolivarenses han optado por la constitución de organizaciones que les provean el sustento diario con la practica de alguna actividad remunerativa. En este contexto las microempresas, representan en el total de unidades económicas departamentales un significativo lugar, superior en el periodo de estudio al 90%.

La tabla 2, muestra que en el entorno empresarial bolivarense, el número de empresas se incrementó de 2000 a 2010 en un 26,8%, pasando de 31.866

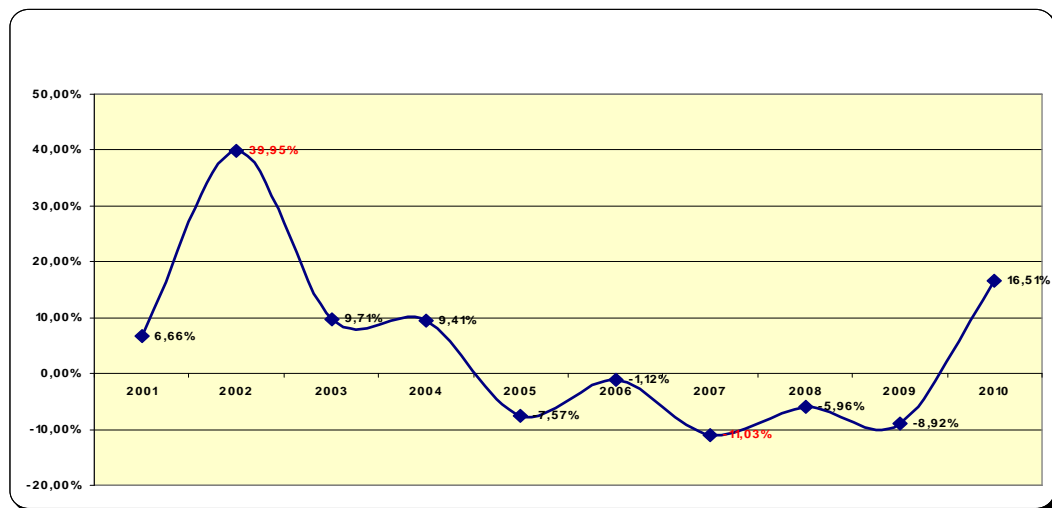
(2000) a 45.332 (2010). Lo anterior representó que en esta estructura económica, las mipymes pasaran de un 95,9% a 98,02% en aparato económico bolivarenses, creciendo a un promedio de 3,79%. Pero la evolución de estas no ha sido de tendencia creciente a lo largo del periodo de estudio, ya que en los años 2004 al 2009, se presentaron tasas de negativas. Ver Gráfica 3.

Tabla 2. Participación de Microempresas en el total empresarial de Bolívar. 2000 - 2010.

	Total Empresas	MIPYMES	Microempresas	Pequeñas	Medianas	Participación de Mipymes en el total empresarial de Bolívar.	Participación de Mipymes en el total empresarial de Colombia.
2000	31866	30560	29215	947	397	95,90%	95,70%
2001	33638	32596	31161	1010	424	96,90%	95,70%
2002	47019	45618	43611	1505	502	97,02%	95,88%
2003	51546	50046	47844	1451	751	97,09%	96,83%
2004	56407	54754	52345	1697	712	97,07%	95,10%
2005	52170	50610	48383	1366	860	97,01%	95,99%
2006	51596	50043	47841	1551	651	96,99%	96,10%
2007	46044	44524	42565	1336	623	96,70%	96,14%
2008	42902	41873	40030	1298	544	97,60%	96,21%
2009	38954	38136	36458	1297	381	97,90%	96,24%
2010	45332	44434	42479	1377	578	98,02%	96,30%

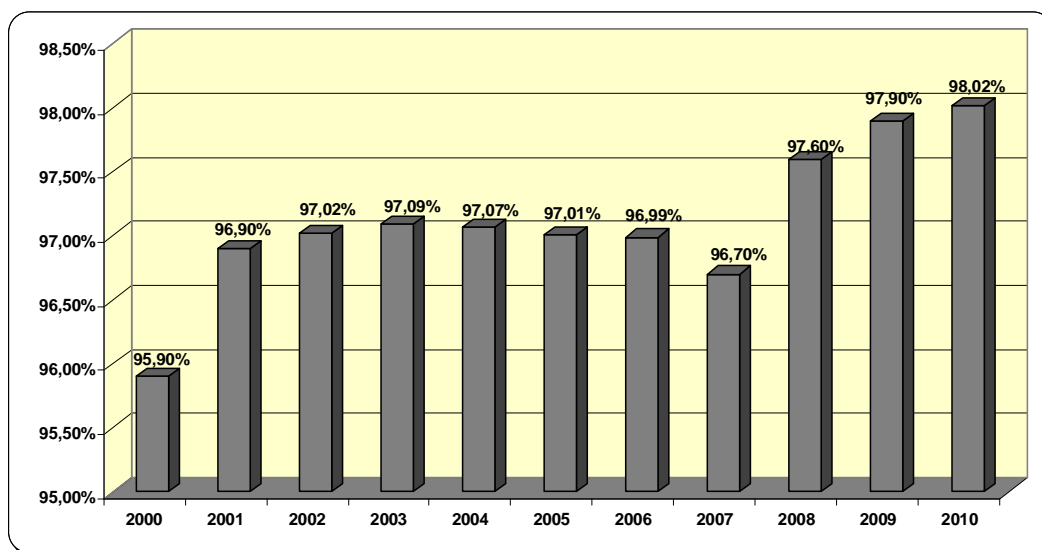
Fuente: Encuesta Anual Manufacturera 2010. DANE. 2011.

Gráfica 3. Evolución de la tasa de Participación de las Mipymes en el total empresarial de Bolívar. 2000 Æ 2010.



Fuente: Encuesta Anual Manufacturera 2010. DANE. 2011.

Gráfica 4. Participación de Mipymes en el total empresarial de Bolívar.



Fuente: Encuesta Anual Manufacturera 2010. DANE. 2011.

Por municipios es claro que Cartagena por ser el centro poblado mas importante del Departamento tendría la mayor participación del número de micro establecimientos, el promedio anual para esta ciudad fue de 76,4% del total de estos establecimientos, y como muestra la tabla 3, la tendencia es a incrementarse, algo similar ocurre con el Carmen de Bolívar, y es que el crecimiento de la población, en estos poblados es significativo, ya que ambos son receptores de población migrante, en especial por acción del conflicto armado. Teniendo en cuenta lo anterior, se podría tomar que el concepto teórico de incremento de la población como impulsor de la economía y este como motor del dinamismo empresarial.

Por el lado de la segunda ciudad de Bolívar como lo es Magangué, el puerto fluvial por ser eje comercial del Magdalena medio, representa una minoría notable dentro de la estructura empresarial del Departamento, pero la violencia que azota la zona, y en especial las extorsiones a comerciantes, han ocasionado una salida de empresarios de este municipio. Aun así es el segundo en proporción en este aspecto, aunque la situación es que en mediano plazo, en cuestión del número de microempresas, el Carmen de Bolívar superará a este importante puerto.

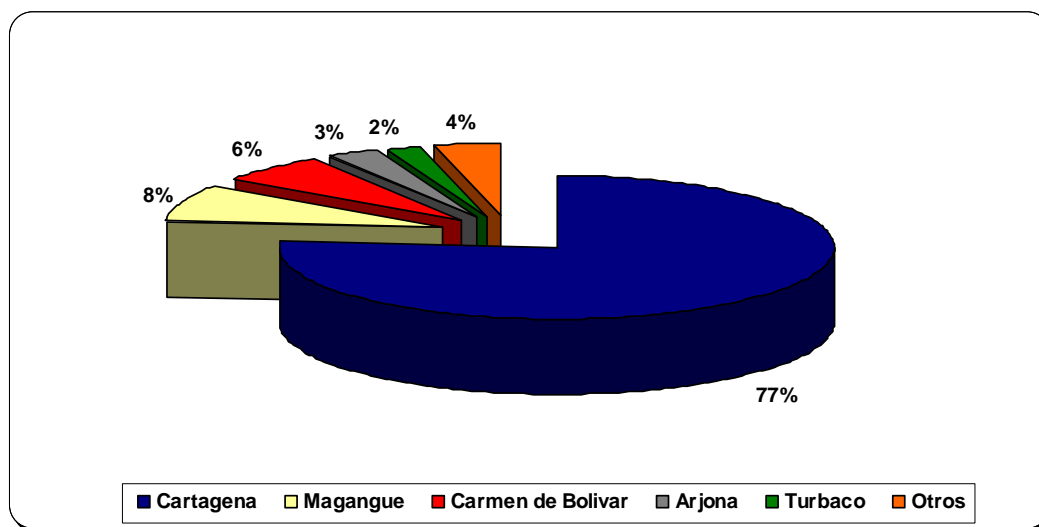
Los pueblos cercanos a Cartagena han mostrado un notable incremento en el número de micro establecimientos, y es que la influencia de la capital y la apertura de microcréditos estas poblaciones, han permitido fomentar la creación de unidades productivas de manera formal. Ver gráfica 5.

Tabla 3. Evolución de la Participación de Microempresas por municipios de Bolívar.

	Cartagena	Magangue	Carmen de Bolívar	Arjona	Turbaco	Otros
2000	75,60%	11,00%	5,00%	2,60%	1,30%	4,50%
2004	74,70%	8,60%	5,60%	2,90%	1,80%	6,40%
2008	76,80%	7,40%	7,10%	3,00%	1,94%	3,76%
2010	78,50%	6,30%	8,10%	3,40%	2,50%	1,20%
Promedio	76,40%	8,33%	6,45%	2,98%	1,89%	3,97%

Fuente: Encuesta Anual Manufacturera 2010. DANE. 2011.

Gráfica 5. Participación de Microempresas por municipios de Bolívar. 2000 Æ 2010.



Fuente: Encuesta Anual Manufacturera 2010. DANE. 2011.

Las actividades desarrolladas por las mipymes en Bolívar, van desde aspecto netamente comerciales, a la construcción o elaboración de productos, la gama de estas es tan grande que la clasificación llega a casi un centenar. La tabla 4, muestra las actividades más sobresalientes realizadas por los establecimientos en el Departamento, y al sector al cual pertenecen. Por

ejemplo, las ventas al por menor de bebidas, tabaco y alimentos, representan el 12,84% del total, siendo esta la más frecuente, seguido con menos de la mitad del anterior, las ventas al por menor de artículos diferentes de bebidas, tabaco y alimentos. Como ya se observó, las primeras actividades pertenecen al sector comercial, siendo este el de mayor representatividad en el gremio microempresarial, y donde solo con un 2,7% una actividad de servicios como lo es Restaurantes y servicios a la mesa, es el mayor representante del área de servicios, mientras que la industria aparece con otras industrias manufactureras en puestos terciarios de importancia.

Tabla 4. Participación por sectores de la Mipymes. Bolívar. 2010.

Actividad	Sector	Participación promedio
Ventas al por menor de Bebidas, tabaco y Alimentos.	Comercio	12,84%
Ventas al por menor de artículos diferentes de Bebidas, tabaco y Alimentos.	Comercio	6,14%
Compra venta de Ropa y Accesorios	Comercio	3,75%
Compra venta de frutas, verduras y productos agrícolas	Comercio	3,18%
Restaurantes servicios a la mesa	Servicio	3,15%
Reparación y mantenimiento de vehículos.	Comercio	2,96%
Otros expendios de comidas	Servicio	2,90%
Café, fruterías y servicios a la mesa	Servicio	2,70%
Correo, telecomunicaciones, servicios telefónicos y celulares	Servicio	2,70%
Otros servicios, salones de bellezas, peluquerías.	Servicio	2,60%
Industrias, otras industrias manufactureras	Industria	2,52%
Expendio de bebidas alcohólicas	Comercio	2,48%
Compra venta de carnes	Comercio	2,43%
Reparación y mantenimiento de Electrodomésticos	Comercio	2,41%
Compra venta confitería y dulces	Comercio	2,39%
Compra venta drogas cosméticos y perfumes.	Comercio	2,37%
Industrias, ropa en general y accesorios	Industria	2,25%

Compra venta cerrajería, ferreterías, vidrio y marqueterías	Comercio	2,23%
Compra venta otros alimentos	Comercio	2,11%
Compra venta artículos de calzado y cuero	Comercio	2,10%
Compra venta otros artículos de consumo	Comercio	2,09%
Mantenimiento reparación de artículos personales	Comercio	2,06%
Compra venta motos	Comercio	2,04%
Compra venta papelería y útiles escolares	Comercio	2,10%
Compra venta productos lácteos	Comercio	1,98%
Salud Servicios médicos y odontológicos.	Servicio	1,92%
Educación preescolar	Servicio	1,50%
Compra venta productos para el hogar	Comercio	1,43%
Industria Producto de panadería	Industria	1,25%
Otros	Comercio, Industria, Servicio	17,42%

Fuente: Encuesta Anual Manufacturera DANE. 2010. Bolívar.

10.4 EVOLUCIÓN Y PARTICIPACIÓN DE LAS MIPYMES DE CARTAGENA EN LA ESTRUCTURA EMPRESARIAL. 2000 Æ 2010.

Teniendo como punto de referencia el lapso de estudio de 2000 - 2010, se puede apreciar como las Mipymes, han presentado una tendencia creciente en el número de establecimiento de este tipo por año, pasando de 30.560 mipymes en 2000 a 44.434 en el 2010. Ver tabla 5.

Al observar la gráfica 6, se puede verificar que la evolución que han tenido el número de mipymes en Cartagena es variable, y similar al comportamiento presentado para el resto del Departamento, es por ello que la capital bolivareña y su influencia económica, determina el impacto sobre estos establecimientos notablemente.

Detalladamente en el periodo se aprecia que de un incremento acelerado en el lapso 2001 . 2002, se pasó a tasas de crecimientos menores y hasta negativos como los ocurridos entre el 2004 y el 2008, para nuevamente crecer el último año de estudio. Las causas de la merma en este campo empresarial,

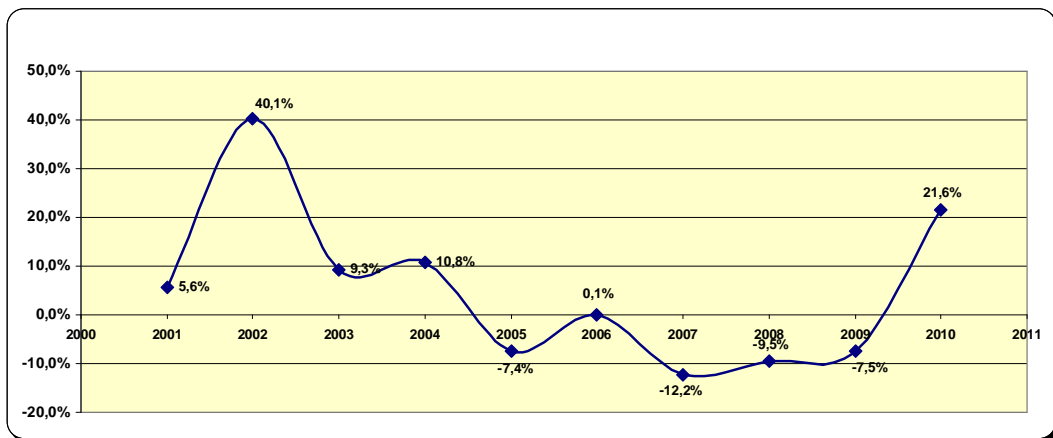
se debió a la alta incertidumbre que acompañó la recuperación económica de fin de siglo e inicios del nuevo, y en que la estructura económica cartagenera fue altamente vulnerable, es por ello que el nivel de pobreza y desempleo, pudo ejercer cierta influencia en la idea de crear empresas.

Tabla 5. Participación de Mipymes en el total empresarial de Cartagena. 2000 Ë 2010

	Total Empresas	MIPYMES	Microempresas	Pequeñas	Medianas	Participación de Mipymes
2000	31.866	30.560	29.215	947	397	95,90%
2001	33.638	32.596	31.161	1.010	424	96,90%
2002	47.019	45.618	43.611	1.505	502	97,02%
2003	51.546	50.046	47.844	1.451	751	97,09%
2004	56.407	54.754	52.345	1.697	712	97,07%
2005	52.170	50.610	48.383	1.366	860	97,01%
2006	51.596	50.043	47.841	1.551	651	96,99%
2007	46.044	44.524	42.565	1.336	623	96,70%
2008	42.902	41.873	40.030	1.298	544	97,60%
2009	38.954	38.136	36.458	1.297	381	97,90%
2010	45.332	44.434	42.479	1.377	578	98,02%

Fuente: Encuesta Anual Manufacturera DANE. 2010. Bolívar.

Gráfica 6. Tasa de incremento de mipymes en Cartagena. 2000 Ë 2010.

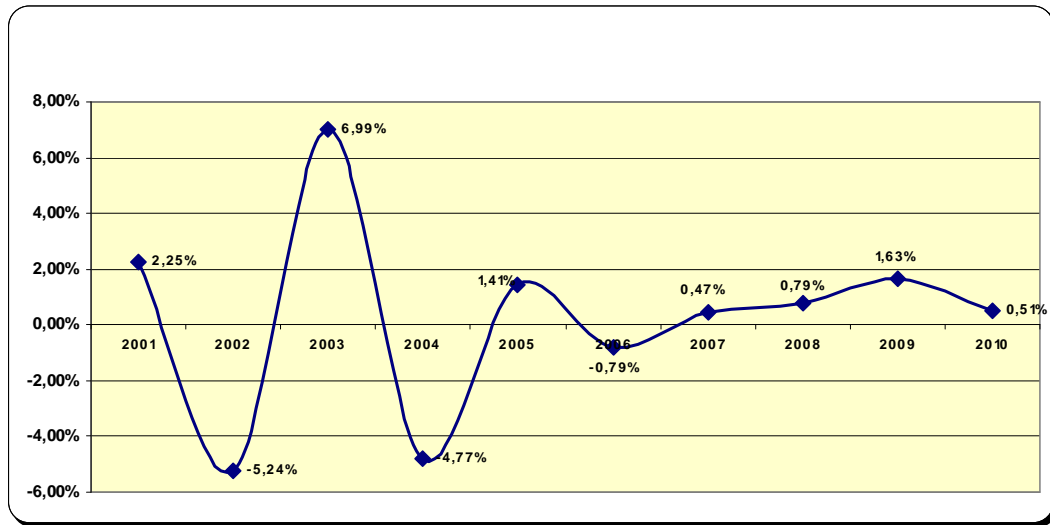


Fuente: Encuesta Anual Manufacturera DANE. 2010. Bolívar.

Las mipymes de la ciudad de Cartagena, tuvieron una participación promedio dentro del total del empresarial de 97,11%. Donde las microempresas representan el 92,4%, mientras que las pequeñas empresas representan el 2,99%, seguido de las medianas empresas con un 1,28%. Ver tabla 5.

El crecimiento que presentaron las mipymes dentro del total empresarial de Cartagena en el periodo de estudio, fue de 0,33%, y es que hubo periodos de bajo crecimiento y años negativos como el año 2002 (-5,2%) y 2004 (-4,7%), dicho sea de paso, que los años reseñados coincidieron con incrementos significativos de las respectivas participaciones de las pequeñas y medianas empresas. Además, la entrada de grandes empresas en la ciudad, promovidas por el clima de seguridad que el actual gobierno enarbola, le han ocasionado a las microempresas un lugar secundario en el plano económico local, aunque es pertinente decir que, estas organizaciones son las que mas proveen empleos en la ciudad, esto se describirá detalladamente mas adelante, cuando se analice la relación de las mipymes con el entorno económico cartagenero, y donde la variable empleos y sus características en estas organizaciones, serán el elemento principal de estudio. Sumado a lo anterior, el nivel desempleo, el estrato de ubicación del negocio y otros elementos condicionan las ventas e ingresos del empresario cartagenero. Ver Grafica 7.

Gráfica 7. Tasa de incremento de la participación de las mipymes en el total de empresas de Cartagena. 2000 Æ 2010.



Fuente: Encuesta Anual Manufacturera 2008 - Bolívar, Ministerio de Comercio.

11. DEPURACIÓN DE LA BASE DE DATOS DE LAS MIPIMES REGISTRADAS EN LA DIAN EN CARTAGENA DESDE LA ENTRADA EN VIGENCIA DEL DECRETO 525 DE 2.009.

En esta sección se realizará la depuración de la mipymes de la ciudad de Cartagena y que están registradas en la DIAN, lógicamente se tomará como referencia de estudio los años 2007 y 2008 para un estudio ex - antes y los años 2009 y 2010 para un ex - post, periodos que competen la vigencia del decreto 525 de 2009 y que reglamenta el artículo 43 de la ley 590, en cuanto a las empresas beneficiarias de los estímulos tributarios que establece la presente ley.

11.1 NÚMERO DE EMPRESAS (MIPYMES) COTIZANTES ENTRE LOS AÑOS 2007 Y 2008.

En Cartagena, el sector empresarial ha evidenciado un dinamismo importante en el desarrollo de la ciudad. No obstante, en especial a la creación de un gran número de microempresas que ha obedecido más a la problemática de desempleo en la ciudad, que a una política de desarrollo del sector. Esto se puede constatar en el hecho de la alta informalidad de estas organizaciones, que se evidencia en del total de Mipymes de la ciudad de Cartagena que están inscritas en Cámara de Comercio y que no cotizan sus aportes patronales.

Al observar la tabla 6, se puede constatar que en el 2007, solo el 25,23% de las organizaciones que se consideran Mipymes aportaron al S.S.S.G (11.235), en el año 2008, este número disminuyó a 10.274, pero como proporcionalmente el total de empresas en la ciudad disminuyó en ese año, la participación de las entidades aportantes aumentó de manera exigua (24,54%)

Tabla 6. Participación de mipymes aportantes al S.S.S.G. 2007 Ë 2008.

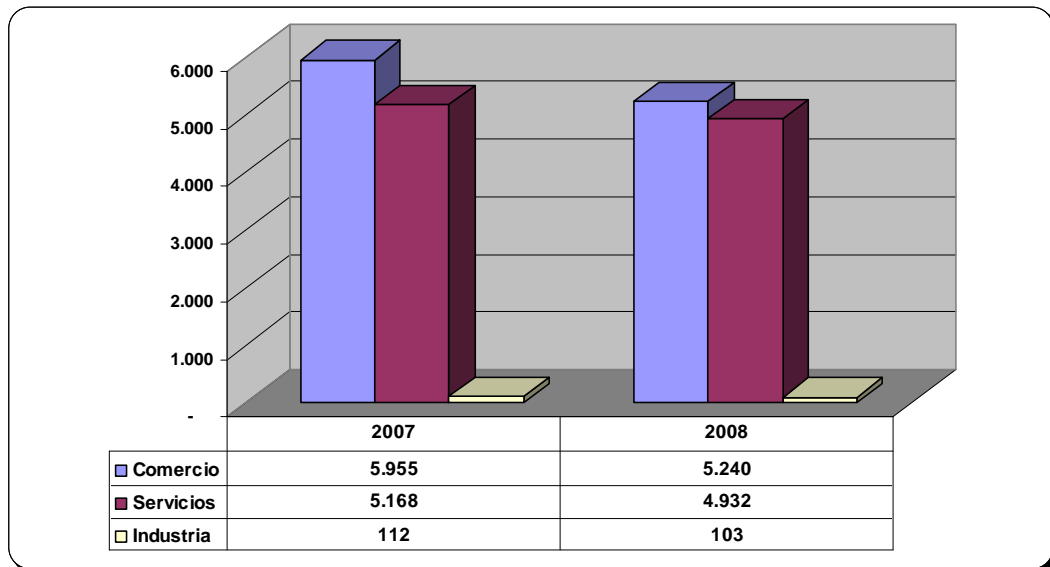
	2007	2008
Numero de Mipymes	44.524	41.873
Número total de Mipymes que aportan al S.S.S.G	11.235	10.274
Participación de mipymes aportantes al S.S.S.G	25,23%	24,54%

Fuente: Calculo Autores.

En cuanto a la participación de Mipymes que cotizan aportes al S.S.S.G. según actividad económica, se constata que en el sector comercio se localizan la mayoría de estas, no obstante, y en una cantidad cercana a las anteriores, las pertenecientes al área de servicios tienen una participación notable, mientras que las industriales son poco representativas.

El proceso de terciarización de la economía cartagenera es evidente en las empresas que cotizan aportes al S.S.S.G., la evolución de estos sectores económico no deja dudas, y su participación en la economía aumenta considerablemente.

Grafica 8. Participación de Mipymes que cotizan aportes al S.S.S.G. según actividad económica. 2007 Ë 2008.

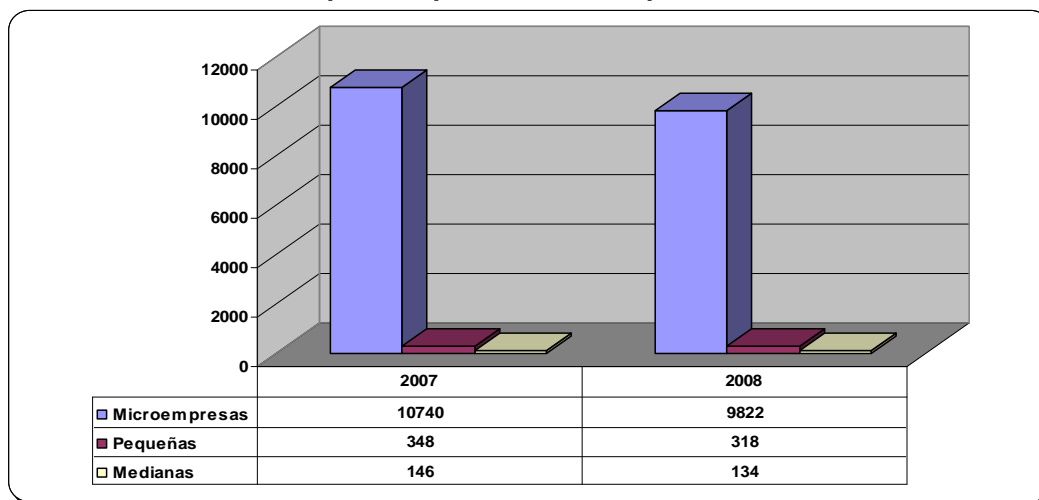


Fuente: Calculo Autores.

Una de las características más importantes al analizar la depuración de las mipymes de Cartagena que cotizan los aportes de S.S.S.G es el tamaño de estas, es lógico que ante la situación económica, la estructura económica local se ajusta a las condiciones, que no permiten organizaciones productivas de gran tamaño, esto se puede observar en la gráfica 9, donde se muestra como las microempresas son las que mayor participación presentan.

De acuerdo a lo anterior, la recaudación de aportes de S.S.S.G, puede que esté condicionada a esta situación, ya que al ser más pequeña la empresa, menores aportes generará.

Grafica 9. Tamaño de empresas que cotizan los aportes de S.S.S.G. 2007 Ë 2008.



Fuente: Calculo Autores.

11.2 NÚMERO DE EMPRESAS (MIPYMES) COTIZANTES ENTRE LOS AÑOS 2009 Y 2010.

El sector Mipymes en el Cartagena ha sido reconocido como un pilar de la economía, puesto que se considera como un elemento crucial para abordar la pobreza y mejorar el nivel de vida de los trabajadores por cuenta propia, sobre todo aquellos con menores recursos económicos.

En los años 2009 - 2010 en la ciudad de Cartagena se puede apreciar que el número de establecimientos de pequeños negocios ha tenido un repunte significativo, lo que motiva a investigar las causas de esta situación. Por ejemplo, el mejoramiento económico local puede ser una de las causas, el repunte de la inversión extranjera otra, pero la aplicación del decreto 525 de 2009 y que reglamenta el artículo 43 de la ley 590, en cuanto a las empresas beneficiarias de los estímulos tributarios, es una posible causa.

Específicamente, entre los años 2009 y 2010, como periodo ex post de la aplicación del decreto 525 de 2009, el número de Mipymes en Cartagena que cotizaban al S.S.S.G aumentó, ya que el 2008 estas sumaban 10.274 y en el 2009 fueron 11.096, se presentó un aumento del 9,2%.

Para el año 2009, el número de Mipymes en Cartagena que cotizaban al S.S.S.G aumentó solo un 1,9%, es posible que la utilización del decreto 525 de 2009, fuese aprovechado por las empresas.

La tabla 7 también muestra como entre los años 2008 y 2009, la proporción de mipymes que cotizaban al S.S.S.G, llegó en el año 2008 a representar el 29,1% del total de esta clase de empresas en la ciudad, pero en el 2010, se redujo al 25,31%.

Tabla 7. Participación de mipymes aportantes al S.S.S.G. 2009 Æ 2010.

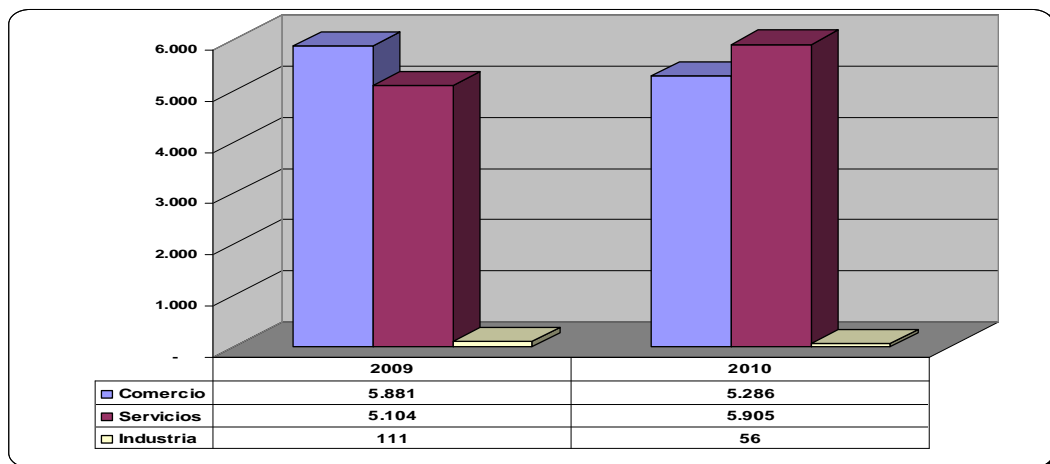
	2009	2010
Numero de Mipymes	38.136	44.434
Número total de Mipymes que aportan al S.S.S.G	11.096	11.247
Participación de mipymes aportantes al S.S.S.G	29,10%	25,31%

Fuente: Calculo Autores.

Para complementar lo anterior, el esquema de mipymes según la actividad que realizan, sigue mostrando un patrón similar al de los años 2008 y 2009, y en el que el comercio en el año 2009 sigue siendo el de mayor representatividad, pero en el año 2010, la proporción de Mipymes del sector servicios aumentó notablemente, sumado a lo anterior, las empresas de esta naturaleza industriales o manufacturas, presentó el menor de los números en el periodo analizado con 56 Mipymes. Ver gráfica 10.

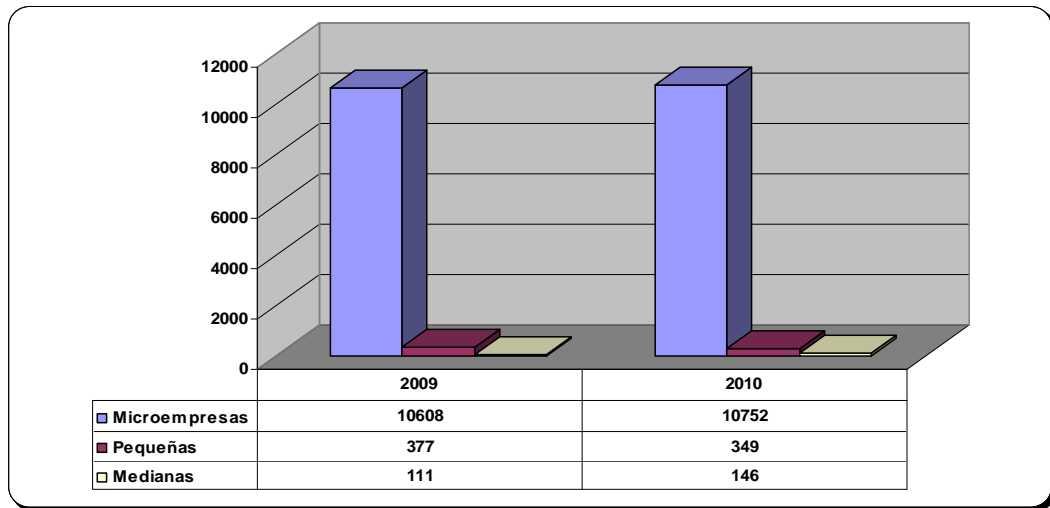
En relación al número de mipymes que cotizan en aportes al S.S.S.G en la ciudad de Cartagena, se evidencia que por tamaño de las organizaciones, las microempresas pasaron de 10.608 (2009) a 10.752 (2010), estas empresas mantienen la mayor proporción en el total analizado. Le siguen en importancia las pequeñas empresas que mostraron una reducción, al contrario de las medianas empresas que se incrementaron de 111 en el 2009 a 146 en el 2010. Ver gráfica 11.

Grafica 10. Participación de Mipymes que cotizan aportes al S.S.S.G. según actividad económica. 2009 Æ 2010.



Fuente: Calculo Autores.

Grafica 11. Tamaño de empresas que cotizan los aportes de S.S.S.G. 2009 Ë 2011.



Fuente: Calculo Autores.

12. PERTINENCIA DE LA LEY FRENTE AL ESTIMULO OTORGADO PARA LA CREACIÓN DE NUEVAS EMPRESAS MIPYMES.

La pertinencia de la ley para estimular la creación de mipymes es el objetivo de esta sección del trabajo, para ello se correlacionará la cifra de mipymes totales de la ciudad, con las cifras arrojadas de la depuración de las organizaciones cotizantes en el periodo 2007 . 2010 consignada en la DIAN.

Sumado a lo anterior, se analizará como la Ley ha estimulado la creación de puestos de trabajo, para ello se detallará como era tasa de contratación de estas mipymes antes de la aplicación de la Ley y como fue después de esta.

12.1 TASA DE CRECIMIENTO DE LAS EMPRESAS (MIPYMES) COTIZANTES Y NO COTIZANTES DEL APOORTE OBLIGATORIO.

La variación de mipymes que no cotizan al S.S.S.G del año 2007 al 2009 muestra descenso, pero en las que cotizan, en el año 2009, aumentan en número, algo que diferencia a los dos grupos. Ver tabla 8.

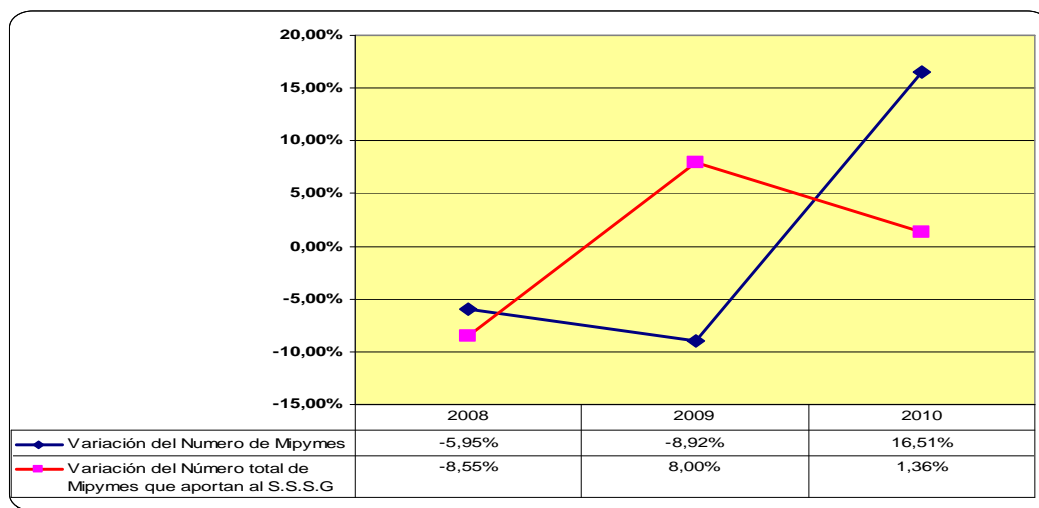
Tabla 8. Variación del número de Mipymes que cotizan y o cotizan aportes al S.S.SG

	2007	2008	2009	2010
Numero de No cotizantes Mipymes	44.524	41.873	38.136	44.434
Número total de Mipymes que aportan al S.S.S.G	11.235	10.274	11.096	11.247

Fuente: Calculo Autores.

La tendencia de crecimiento de empresas cotizantes de aportes, tomando como referencia la tasa de variación de esta, disminuyó desde el año de aplicación de la ley, mientras que la de otras Mipymes aumentó notablemente. El análisis de pertinencia de la ley es que buscaba fomentar la creación de nuevas empresas, pero en el caso de las que cotizan es claro que su número iba a disminuir en tasa de variación, lo cual se reafirma en la grafica 12. En el caso de las que no cotizan es entendible que su incremento lógicamente no obedece a la utilización de la Ley, ya que no la aplican en sus organizaciones.

Grafica 12. Tasas de crecimiento de las Mipymes que cotizan y no cotizan a S.S.S.G en Cartagena en el periodo 2007 Ë 2010.



Fuente: Calculo Autores.

12.3 NÚMERO DE EMPLEOS DIRECTOS E INDIRECTOS GENERADOS POR LAS MIPYMES COTIZANTES EN EL PERIODO 2007 Ë 2010.

Para analizar la pertinencia de la ley, es bueno conocer cual es el comportamiento de la variable empleos, tomado dos años como los son el 2007 y el 2008 (Ex- antes) y el periodo 2009 y 2010 (Ex . post). Si la diferencia de tasas de crecimiento laboral son mayores en las que cotiza que en la que no cotizan, una de las posibles causas podría ser la utilización de la Ley una de las razones. También es pertinente incluir que se toma como indicador de efectividad de la ley, que las organizaciones presenten un personal contratado de manera directa.

Para empezar, en el periodo de 2007 . 2009, y con base en la información recolectada en las estadísticas que presenta el ICBF Regional Bolívar, en las organizaciones que cotizan S.S.S.G generaron 43.144 empleos en el 2007 y 44.457 trabajos en el 2008, el incremento solo fue del 3%, y en donde las pequeñas empresas fueron las que motivaron la contabilización de la perdida de empleos, mientras que en las medianas el efecto de creación de puestos de trabajo fue significativo. Ver Tabla 9.

En el periodo 2008 . 2009, el número de ocupados por las Mipymes que cotizan al S.S.S.G, se incrementó ostensiblemente, ya que del 2007 al 2008, la variación fue del 27,4%, pero entre el 2009 y 2010 esta se situó en el 5,3%.

En este caso, se puede decir, que la utilización del decreto 525 de 2009 y que reglamenta el artículo 43 de la ley 590, no es efectivo, por lo menos en los dos años posteriores a la promulgación de la Ley, en cuanto a la generación de puestos de trabajo.

Tabla 9. Empleo generado en Mipymes Cotizante en el total empresarial de Cartagena. 2007 Æ 2010.					
	Total Empresas MIPYMES	Microempresas	Pequeñas	Medianas	Crecimiento de empleo de Mipymes
2007	43.144	40.124	2.588	431	
2008	44.457	40.901	2.356	1.200	3,0%
2009	56.620	53.223	2.435	963	27,4%
2010	59.596	54.232	3.099	2.265	5,3%

Fuente: Calculo Autores.

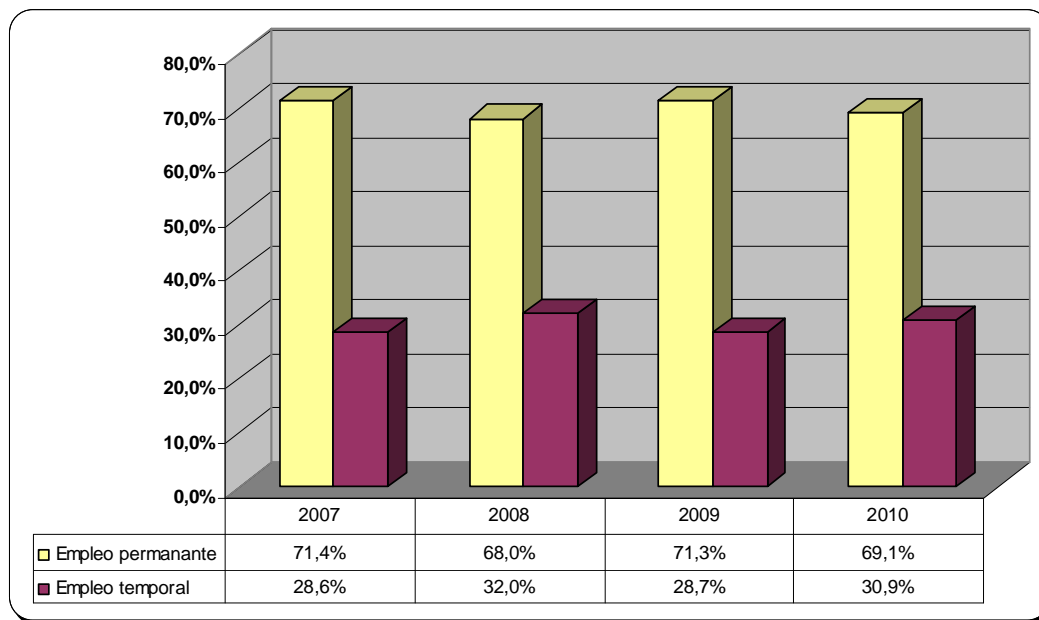
Por el lado de la clase de empleo que se genera, las Mipymes que cotizan a la S.S.S.G en la ciudad de Cartagena de Indias, se determinó, cual es el porcentaje de trabajadores que tienen vinculación permanente con estas empresas y cuales temporal, obviamente, esto está muy relacionado con el aspecto cíclico de la actividad económica, pues se considera que los empleados temporales están laborando tanto en temporada baja como en alta.

Tabla 10. Empleo generado en Mipymes Cotizante en el total empresarial de Cartagena. 2007 Æ 2010.		
	Empleo permanente	Empleo temporal
2007	30.817	12.327
2008	30.250	14.207
2009	40.357	16.263
2010	41.195	18.401

Fuente: Calculo Autores.

La gráfica 13, muestra que los empleados permanentes en promedio anual del periodo 2007 . 2010, representan el 70,1% del total de ocupados, mientras que los temporales ascienden al 29,9%, esto quiere decir que cerca de una tercera parte de los trabajadores de estas organizaciones, responden a los efectos cíclicos de la demanda económica cartagenera. Lo anterior, también es útil realizarlo a los demás subsectores del área empresarial de la ciudad, en especial los que más generan empleos, como los de mayor provisión de empleados.

Gráfica 13. Participación Empleo generado en Mipymes Cotizante en el total empresarial de Cartagena. 2007 Æ 2010



Fuente: Calculo Autores.

En la tabla 11 se observa como la variación en el empleo permanente o directo ha presentado un comportamiento similar al presentado por la evolución del número de Mipymes, este tipo de trabajo en el periodo de 2007 . 2010, presentó un promedio de 11,2%, pero el sesgo ocurrió en el año 2009, donde esta variable laboral se incrementó en 33,4% respecto al año anterior (2008). Caso contrario ocurre con el empleo temporal, ya que su variación ha venido descendiendo un punto porcentual en el lapso de tiempo escogido.

Tabla 11. Tasa de variación del Empleo generado en Mipymes Cotizante en el total empresarial de Cartagena. 2007 Æ 2010.		
	Empleo permanente	Empleo temporal
2007		
2008	-1,8%	15%
2009	33,4%	14%
2010	2,1%	13%
Promedio Anual	11,2%	14%

Fuente: Calculo Autores.

12.4 NÚMERO DE EMPLEOS DIRECTOS E INDIRECTOS GENERADOS POR LAS MIPYMES NO COTIZANTES EN EL PERIODO 2007 Æ 2010.

Las Mipymes se han convertido en una de las principales fuentes de empleo y por consiguiente una de las mas importantes generadoras de ingresos para las familias; lo que representa en términos sociales el mejoramiento de la calidad de vida y la creación de nuevos puestos de trabajo.

En el caso de las Mipymes que no cotizaban al S.S.S.G la creación de empleos muestra como en el periodo 2007 . 2008, el número aumentó un 9,2%, pasando de 130.669 puestos de trabajo a 142.648 en el 2008. Pero en el 2009, se presentó una caída del 2,6%, aumentando en el 2010 en un 28%. Ver tabla 12.

Tabla 12. Empleo generado en Mipymes No Cotizante en el total empresarial de Cartagena. 2007 Æ 2010.					
	Total Empresas MIPYMES	Microempresas	Pequeñas	Medianas	Crecimiento de empleo de Mipymes
2007	130.669	121.522	7840	1.307	
2008	142.648	131.237	7560	3.852	9,2%
2009	139.005	130.665	5977	2.363	-2,6%
2010	178.482	162.418	9281	6.782	28,4%

Fuente: Calculo Autores.

Como el sector de las Mipymes ocupa mas el 50% de la población económicamente activa, se puede decir que es el motor de desarrollo de la ciudad; pero también es cierto, que la mayoría de estas organizaciones son de subsistencia, es decir, que tienen baja productividad y solo persiguen la producción de ingresos para el consumo inmediato. Además de no cotizar para la S.S.S.G. Sin embargo no se debe desconocer la existencia de las otras organizaciones (de acumulación simple y ampliada), que en los últimos años han tenido un gran auge, debido a la participación de los cesantes y profesionales jóvenes, siendo esta última, la que busca la opción permanente de crecer e ir mas allá de la simple subsistencia y que en muchos casos le dan trabajo a personal de manera permanente, pero no hacen cotizaciones, esto se puede explicar por la realización de contratos libres, donde acuerdan un pago fijo, pero se excluye a la empresa de pagar los patronales, entre esto se encuentran las Ordenes de Prestación de Servicios OPS.

En la tabla 13 se puede observar como el empleo permanente pasó de 73.062 en el 2007 a 91.683 en el 2010, similar comportamiento presentó el empleo temporal, y que en estas empresas es significativa su participación.

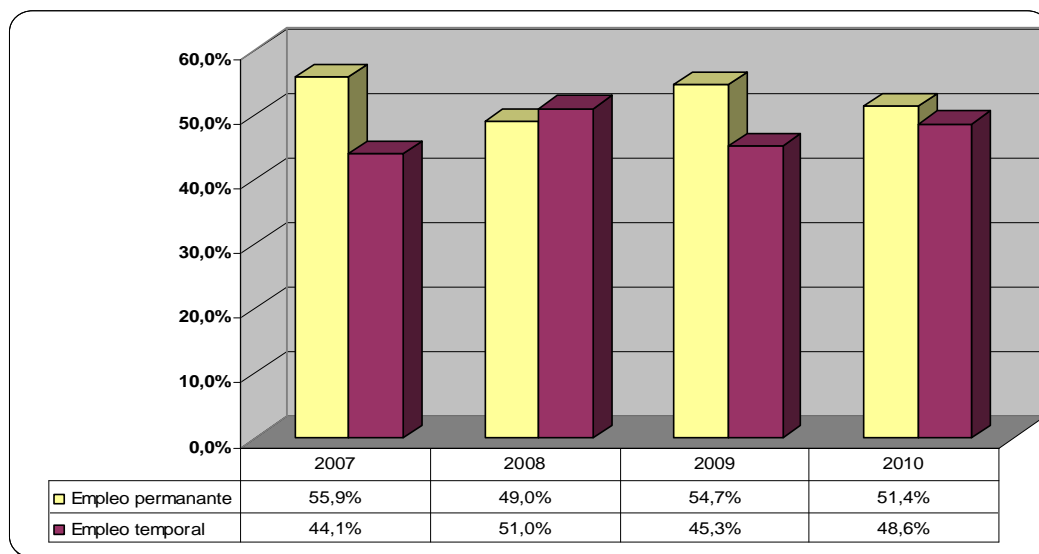
Tabla 13. Empleo generado en Mipymes No Cotizante en el total empresarial de Cartagena. 2007 Ë 2010.		
	Empleo permanente	Empleo temporal
2007	73.062	57.607
2008	69.838	72.810
2009	76.035	62.971
2010	91.683	86.798

Fuente: Calculo Autores.

Algo que diferencia a los grupos de organizaciones en estudio (cotizantes y no cotizantes) es que los empleos temporales representan el 47,3% de los trabajos de estas organizaciones, esta suma es notablemente alta en comparación con el otro grupo de estudio. Ver gráfica 14.

Para complementar lo anterior, la tasa de crecimiento promedio anual del empleo temporal fue del 17% en el periodo de 2007 . 2010, mientras que en el trabajo permanente esta cifra fue de 8,3% (ver tabla 14). En vista de esta situación, es posible que en mediano plazo, la mayor parte de los trabajadores de estas empresas sean la mayoría de contratación temporal, es decir, ajustados a los ciclos económicos. Esta situación es común observarla en el periodo de fin de año y fechas especiales, en el que las organizaciones económicas demandan personal de trabajo, en especial en las de carácter comercial.

Gráfica 14. Participación Empleo generado en Mipymes No Cotizante en el total empresarial de Cartagena. 2007 Æ 2010.



Fuente: Calculo Autores.

Tabla 14. Tasa de variación del Empleo generado en Mipymes No Cotizante en el total empresarial de Cartagena. 2007 Æ 2010.		
	Empleo permanente	Empleo temporal
2007		
	-4,4%	26%
2008		
	8,9%	-14%
2009		
	20,6%	38%
2010		
Promedio Anual	8,3%	17%

Fuente: Calculo Autores.

Conociendo el comportamiento de tendencia decreciente del empleo permanente en las empresas No cotizantes en cuanto a la libertad de contratación que estas aplican, puede que esto incentive a las organizaciones cotizantes a utilizar con mayor interés el decreto 525 de 2009 y que reglamenta el artículo 43 de la ley 590 y disminuir sus cargas patronales, pero esto no significa que las condiciones laborales serán las mejores, ya que los empleos permanentes se incrementaran ostensiblemente como se ha visto en este análisis realizado.

13. COMPORTAMIENTO DEL RECUDO DEL APORTE PARAFISCAL DE LAS MYPIMES Y SU PARTICIPACIÓN EN EL TOTAL DEL RECAUDO DE APORTES PARAFISCALES A LA FECHA DE LA IMPLEMENTACIÓN DEL DECRETO.

En esta última parte se analizará como han evolucionado los aportes que recibe la Regional del ICBF de la ciudad de Cartagena, tomado como referencia la aplicación del decreto 525 de 2009 y que reglamenta el artículo 43 de la ley 590. Para ello se compararan los ingresos recibidos entre los años 2007 y 2008 (antes de la ley) y los años 2009 y 2010 (aplicación de la ley). Pero antes se describirá la evolución de la estructura financiera de la Institución Regional Bolívar, para tener un marco de análisis más completo.

Para terminar se hará una correlación gráfica entre el comportamiento de los aportes (ingresos al ICBF) y el número de Mipymes creadas en Cartagena y los empleos generados por estas. Lo anterior es con el fin de determinar si la ley ha cumplido con su propósito, o simplemente ha sido inocua.

13.1 INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR.

El ICBF es un Instituto gubernamental descentralizado, con autonomía administrativa y presupuestal cuyo objetivo es la protección integral de la familia y en especial de la niñez, en condiciones de vulnerabilidad. Para lograr todos estos propósitos de llegar a las comunidades más necesitadas, gran parte del presupuesto que se invierte en la ejecución de los diversos programas, provienen del Recaudo del 3% de la nómina mensual de las empresas.

Esta Entidad está presente en cada uno de los departamentos del país, a través de sus Regionales y Seccionales, adicionalmente cuenta con 200 centros zonales, los cuales son puntos de servicios para atender a la población vulnerable de todos los municipios, actualmente cerca de 10 millones de Colombianos se benefician de sus servicios, tales como la niñez, los jóvenes menores de 18 años, los adultos y las familias de poblaciones urbanas y rural, indígenas, afro colombianas y raizal, a través de los cuales se les brinda una atención personalizada¹⁹.

En el caso de estudio, las empresas beneficiarias con la implementación de la Ley 590 de 2.000, deberá cumplir una serie de requisitos establecidas en la Ley, tales como: presentar memorial dirigido a la Administración de Impuestos y Aduanas Nacionales en la que manifieste la intención de acogerse a los beneficios que otorga este artículo; de acuerdo a las nuevas disposiciones del

¹⁹Disponible en internet:

<http://www.icbf.gov.co/icbf/directorio/porte/libreria/php/decide.php?patron=03.07>

Gobierno Nacional, reglamentado por Decreto 525 de 23 de Febrero del 2.009, el cual entró en vigencia el 23 de Abril de 2.009, por medio de la cual se reglamenta el artículo 43²⁰ en el que establecen ajustes para otorgar beneficios en la reducción de los parafiscales, siempre y cuando estén constituidas dentro de los 3 años anteriores a la entrada en vigencia del presente decreto, por lo que todas las entidades que reciben parafiscales entre las que figura el ICBF y según el artículo 11 del Decreto 525 de 23 de Febrero de 2.009, estas entidades harán seguimiento permanente al impacto de las medidas adoptadas en este Decreto.

La Dirección General del ICBF, consciente del impacto económico que generaría este beneficio en el recaudo de los aportes parafiscales de la institución, hace un llamado a todas las Regionales del país, a hacer el seguimiento señalado en la norma para su posterior análisis y toma de decisiones.

13.2 ESTRUCTURA FINANCIERA DEL ICBF.

La estructura de esta institución de carácter público, muestra como los activos han presentado una evolución notable en el periodo de estudio, pero hay que aclarar que el año 2008, estos disminuyeron, por acción de los ingresos corrientes y en especial la cuenta de banco²¹. En el año 2009 se incrementa un 6,22%, sopesando la caída del año inmediatamente anterior, es de resaltar que el año 2010 presenta el mayor valor del periodo de estudio con \$26.676.999.547, y presentó un aumento del 32% del año 2007 a este último. Ver tabla y gráfica 15.

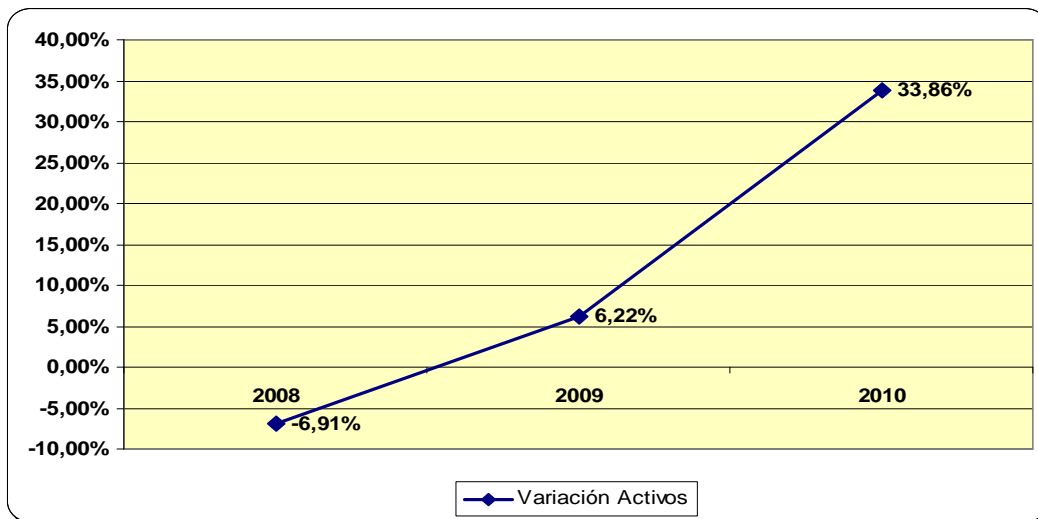
Tabla 15. Evolución de estructura financiera. CBF. Cartagena. 2007 Æ 2010.				
	2007	2008	2009	2010
Activos	\$20.152.974.179	\$18.761.064.194	\$19.928.819.000	\$26.676.999.547
Variación de activos		-6,91%	6,22%	33,86%
Pasivos	\$1.275.672.478	\$2.044.250.016	\$754.187.000	\$2.439.663.365
Variación de pasivos		60,25%	-63,11%	223,48%
Patrimonio	\$18.877.301.700	\$16.716.814.179	\$19.174.632.000	\$24.237.336.183
Variación de Patrimonio		-11,44%	14,70%	26,40%

Fuente: Cálculo Autores.

²⁰ COLOMBIA, MINISTERIO DE COMERCIO EXTERIOR, INDUSTRIA Y TURISMO. Decreto 525 (23, febrero, 2009) Por medio del cual se reglamenta el artículo 43 de la Ley 590 de 2000 y demás normas concordante

²¹ Información suministrada por el área financiera del ICBF Regional Bolívar ó Cartagena.

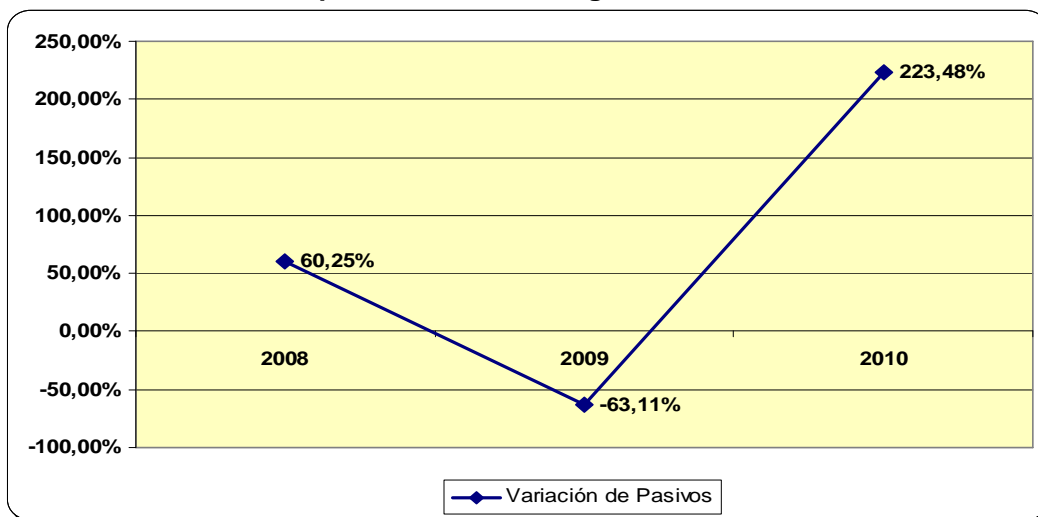
Grafica 15. Variación de Activos. ICBF. Cartagena. 2007 - 2010.



Fuente: Calculo Autores.

En relación a la cuenta de los pasivos, la evolución ha sido inversa a la de los activos, pues en el año 2008, se presentó un incremento del 60,2%, y cayó el año siguiente un 63,1% por concepto de las cuentas por pagar por causación de gastos generales y en la adquisición de bienes y servicios nacionales. El año 2010, el incremento en la cuenta de pagar a contratistas de obras, cuentas por pagar contratación de compras de bienes de consumo y proyectos de inversión, incrementaron los pasivos de manera notable. Ver tabla 15 y gráfica 16.

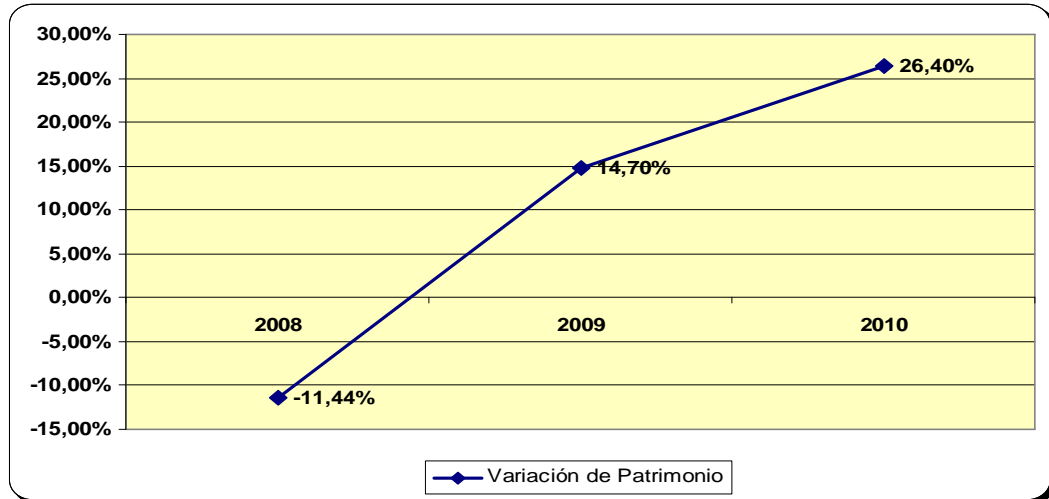
Grafica 16. Variación de pasivos. ICBF. Cartagena. 2007 - 2010.



Fuente: Calculo Autores.

El patrimonio ha mantenido un comportamiento similar al de los activos, por ejemplo, de una caída en el crecimiento de este en el año 2008 (-11,4%) en los años siguientes el incremento se profundizó, pasando de una cifra de \$16.716.814.179 en el 2008 a \$24.237.336.183 en el 2010.

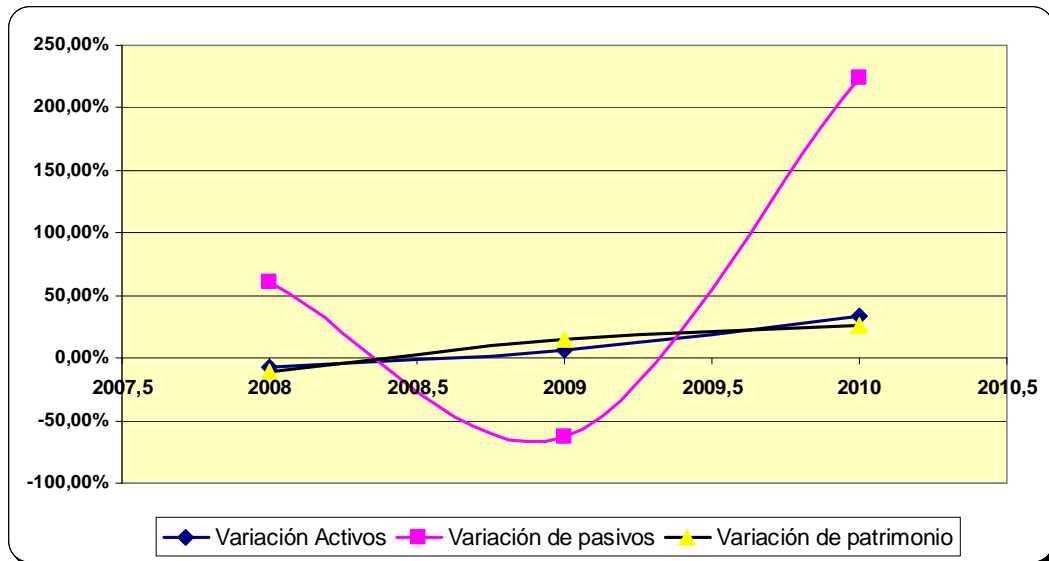
Grafica 17. Variación de patrimonio. ICBF. Cartagena. 2007 - 2010.



Fuente: Calculo Autores.

Como se relató anteriormente, la evolución de los activos y el patrimonio son similares, pero en cuanto a lo pasivos, su comportamiento fue variable. Ver gráfica 18.

Grafica 18. Evolución de las tasas de variación de Activos, Pasivos y Patrimonio. ICBF. Cartagena. 2007 - 2010.



Fuente: Calculo Autores.

13.3 COMPORTAMIENTO DE LOS INGRESOS POR APORTES PARAFISCALES REALIZADAS POR LAS MIPYMES DE CARTAGENA AL ICBF EN EL PERIODO 2007 Æ 2010.

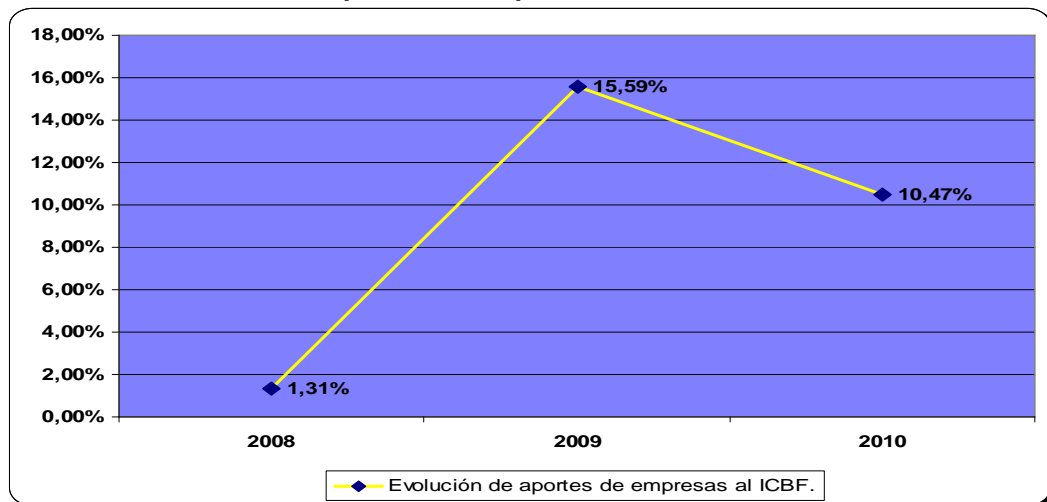
Los aportes al ICBF son el punto de análisis de esta sección del trabajo, y en esta se evidencia como los aportes han mostrado incrementos significativos en especial en el año 2009 cuando pasó de recaudar en el 2008 \$ 52.319.065.704 a \$60.475.201.573 , es decir, aumentó en un 15,5%. En el año 2010, la cifra se elevó en un porcentaje de 10,47%, lo que arrojó un total de \$ 66.804.416.250. Ver tabla 16 y grafica 19.

Tabla 16. Aportes de empresas al ICBF. Cartagena. 2007 Æ 2010.

	2007	2008	2009	2010
Aportes de empresas al ICBF	\$51.644.097.311	\$ 52.319.065.704	\$60.475.201.573	\$ 66.804.416.250
Evolución de aportes.		1,31%	15,59%	10,47%

Fuente: Calculo Autores.

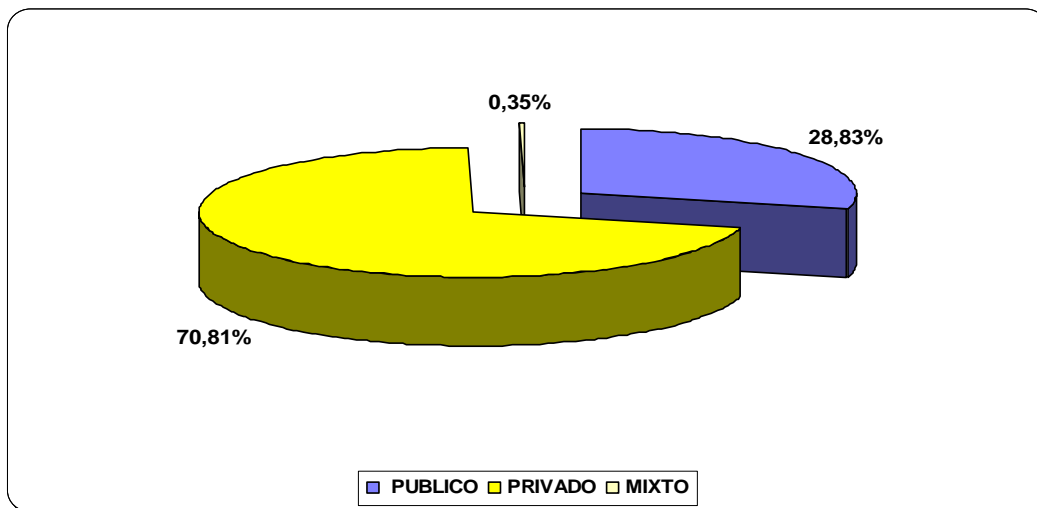
Grafica 19. Evolución de aportes de empresas al ICBF.



Fuente: Calculo Autores.

En cuanto a las contribuciones por concepto de la naturaleza del aportante, se observa en la gráfica 20, como los mayores aportantes al ICBF son las organizaciones privadas, ya sean grandes pequeñas, mediana o microempresas. El sector público con un 28.8% promedio anual del periodo, incluye solo a los que tienen un contrato permanente y directo con alguna institución del Estado colombiano, ya que los que están por Orden de Prestación de Servicios, están excluidos de esta.

Gráfica 20. Contribuciones por concepto de la naturaleza del aportante al ICBF Cartagena. Promedio del periodo 2007 Ò 2010.

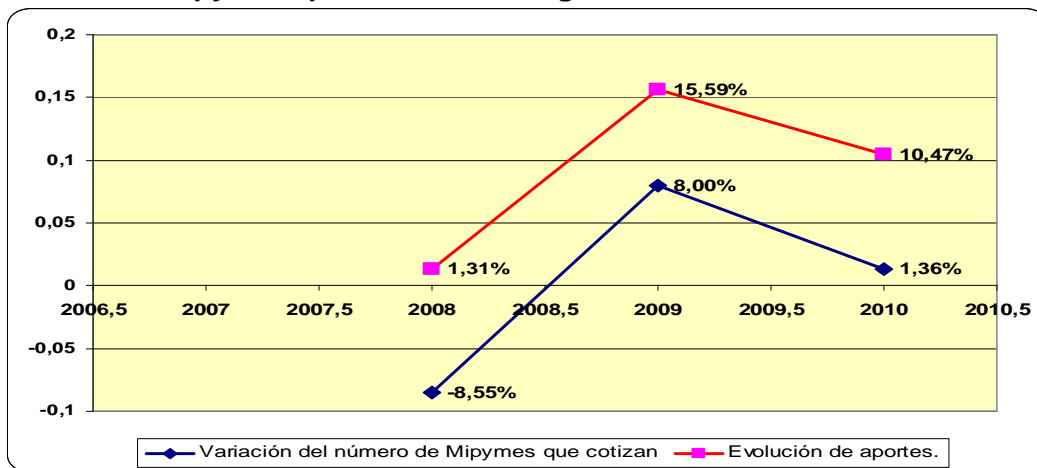


Fuente: Calculo Autores.

13.4 CORRELACIÓN ENTRE INGRESOS POR APORTES PARAFISCALES Y EL COMPORTAMIENTO DEL NÚMERO DE MIPYMES EN CARTAGENA EN EL ÁMBITO DE APLICACIÓN DE LA DEL DECRETO 525 DE 2009 Y QUE REGLAMENTA EL ARTÍCULO 43 DE LA LEY 590.

La correlación gráfica entre la variación de aportes al ICBF y el número de Mipymes que cotizan, tal y como se evidencia en la gráfica 21, es considerable, la utilización del Decreto 525 de 2009 y que reglamenta el artículo 43 de la Ley 590 es una muy probable causa de esta situación, y mas que todo observando la alta relación mostrada.

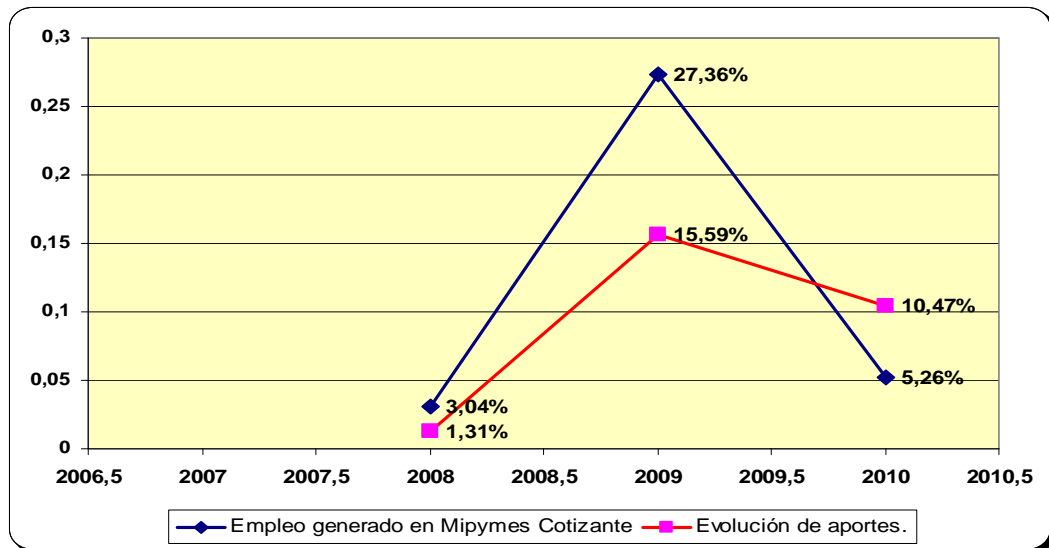
Gráfica 21. Correlación gráfica entre la variación de aportes al ICBF y el número de Mipymes que cotizan. Cartagena 2007 Ò 2008.



Fuente: Calculo Autores.

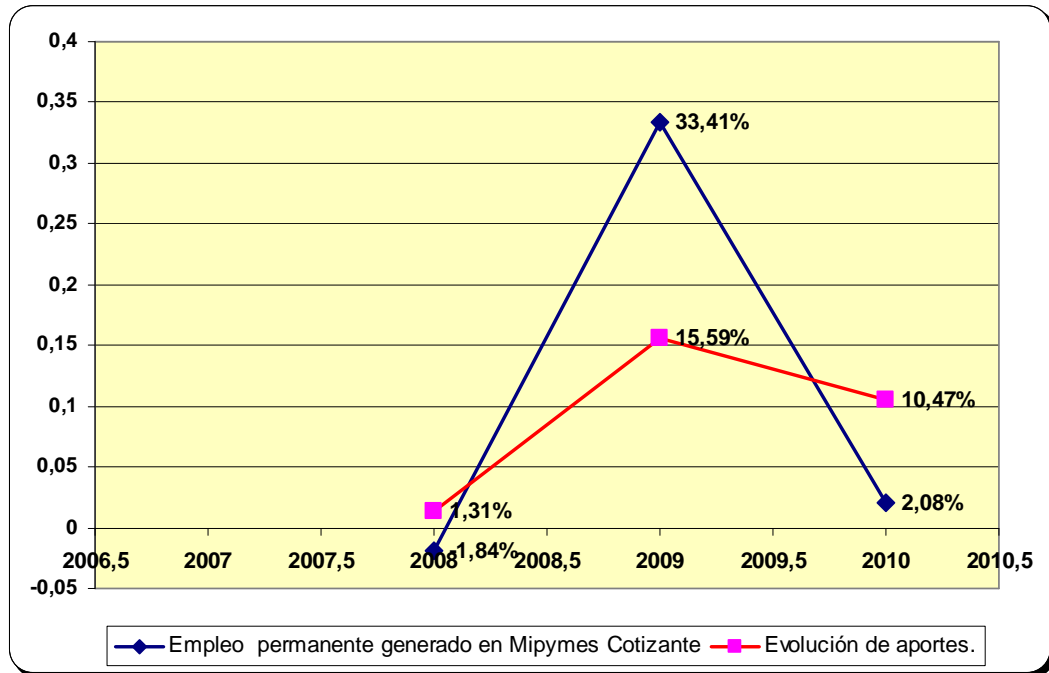
En cuanto al empleo, ya sea generado o permanente, la correlación es menos considerable que con el número de Mipymes, es bueno anotar, que los empresarios consideran al trabajador como una variable removible, y aprovechando la flexibilidad de la legislación laboral colombiana, el efecto de leyes para promover el aumento de la demanda laboral, choca con los intereses empresariales. En este caso la Ley no tiene una efectividad clara en cuanto a la promoción del empleo en la Mipymes.

Grafica 22. Correlación gráfica entre la variación de aportes al ICBF y el empleo generado por la Mipymes. Cartagena 2007 Ë 2008.



Fuente: Calculo Autores.

Grafica 23. Correlación gráfica entre la variación de aportes al ICBF y el empleo permanente generado por la Mipymes. Cartagena 2007 Æ 2008.



Fuente: Calculo Autores.

CONCLUSIONES.

Las mipymes son el principal elemento de la estructura económica departamental de Bolívar. En este contexto las microempresas, representan en el total de unidades económicas departamentales un significativo lugar, superior en el periodo de estudio al 90%.

En el entorno empresarial bolivarenses, el número de empresas se incrementó de 2000 a 2010 en un 26,8%, pasando de 31.866 (2000) a 45.332 (2010). Lo anterior representó que en esta estructura económica, las mipymes pasaran de un 95,9% a 98,02% en aparato económico bolivarenses, creciendo a un promedio de 3,79%.

Cartagena por ser el centro poblado más importante del Departamento tendría la mayor participación del número de microestablecimientos, el promedio anual para esta ciudad fue de 76,4% del total de estos establecimientos. Las mipymes de la ciudad de Cartagena, tuvieron una participación promedio dentro del total del empresarial de 97,11%. Donde las microempresas representan el 92,4%, mientras que las pequeñas empresas representan el 2,99%, seguido de las medianas empresas con un 1,28%.

Específicamente, entre los años 2009 y 2010, como periodo ex post de la aplicación del decreto 525 de 2009, el número de Mipymes en Cartagena que cotizaban al S.S.S.G aumentó, ya que el 2008 estas sumaban 10.274 y en el 2009 fueron 11.096, se presentó un aumento del 9,2%.

En relación al número de mipymes que cotizan en aportes al S.S.S.G en la ciudad de Cartagena, se evidencia que por tamaño de las organizaciones, las microempresas pasaron de 10.608 (2009) a 10.752 (2010), estas empresas mantienen la mayor proporción en el total analizado. Le siguen en importancia las pequeñas empresas que mostraron una reducción, al contrario de las medianas empresas que se incrementaron de 111 en el 2009 a 146 en el 2010.

El análisis de pertinencia de la ley es que buscaba fomentar la creación de nuevas empresas, pero en el caso de las que cotizan es claro que su número iba a disminuir en tasa de variación. En el caso de las que no cotizan es entendible que su incremento lógicamente no obedece a la utilización de la Ley, ya que no la aplican en sus organizaciones.

Se puede decir, que la utilización del decreto 525 de 2009 y que reglamenta el artículo 43 de la ley 590, no es efectivo, por lo menos en los dos años posteriores a la promulgación de la Ley, en cuanto a la generación de puestos de trabajo.

La correlación gráfica entre la variación de aportes al ICBF y el número de Mipymes que cotiza, es considerable, la utilización del Decreto 525 de 2009 y que reglamenta el artículo 43 de la Ley 590 es una muy probable causa de esta situación, y mas que todo observando la alta relación mostrada.

RECOMENDACIONES.

La legislación nacional ha buscado de una u otra manera el promover el desarrollo económico, uno de esas acciones es incentivar la creación de nuevas empresas y con ello la generación de empleos. Dentro de esta coyuntura, es recomendable por parte de los inversores o potenciales socios de organizaciones, el tener asesorías pertinentes para aprovechar dichas asistencias o acciones ya sea legislativas o de carácter financieros que el Estado les brinda.

Una de esas acciones legislativas es el Decreto 525 de 2009 y que reglamenta el artículo 43 de la Ley 590, el cual es pertinente en estos momentos que el sector empresarial se queja de las dificultades que representan los parafiscales. Puede que esto no se manifieste de mejor manera para las finanzas de entes como el ICBF, pero se fortalecería el sector dinámico económico como lo es el empresarial, ene especial el correspondiente a las Mipymes que representan mas del 90% del total de las organizaciones en el país.

Es recomendable desde el punto de vista económico, realizar análisis econométricos que determinen de manera especifica, como es la incidencia del Decreto 525 de 2009 y que reglamenta el artículo 43 de la Ley 590 en las finanzas del ICBF, pero en especial en la creación de empresas y la creación de puestos de trabajo.

BIBLIOGRAFIA

AMALFI, Alex. Recaudo del Gobierno en presencia de deducciones tributarias basándose en las inversiones realizadas por las empresas; una sencilla aplicación al caso colombiano, dic, 2005. [http://web.ebscohost.com/ehost/results?vid=9&hid=7&sid=6948b2f5-362e-46df-a348-aed3a06ac30a%40sessionmgr2&bquery=\(EXENCIONES+TRIBUTARIAS\)&bdata=JmRiPWJ0aCZjbGkwPUZUJmNsdjA9WSZhbXA7bGFuZz1lcyZ0eXBIPtAmc2l0ZT1laG9zdC1saXZl](http://web.ebscohost.com/ehost/results?vid=9&hid=7&sid=6948b2f5-362e-46df-a348-aed3a06ac30a%40sessionmgr2&bquery=(EXENCIONES+TRIBUTARIAS)&bdata=JmRiPWJ0aCZjbGkwPUZUJmNsdjA9WSZhbXA7bGFuZz1lcyZ0eXBIPtAmc2l0ZT1laG9zdC1saXZl)

BOBBIO, Norberto. Estado, Gobierno y Sociedad. México: Fondo de Cultura Económica.1989. P.128

COLOMBIA, ASAMBLEA NACIONAL CONSTITUYENTE Constitución Política 1991 (6, julio, 1991), por la cual se crea la Carta Magna de la República de Colombia, derogando la Constitución de 1.886. Diario oficial Bogotá, D. C.,1991.no.40212.p.9

COLOMBIA, CONGRESO DE LA REPUBLICA. Ley 75 (30, diciembre, 1968), Por la cual se dictan normas para la filiación y se crea el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar. Diario Oficial . Bogotá D.C., 1968. No.32682

COLOMBIA, CONGRESO DE LA REPUBLICA. Ley 27 (20, diciembre, 1974), Por la cual se dictan normas sobre la creación de y sostenimientos de Centros de atención integral al preescolar, para los hijos de los empleados y trabajadores de los sectores público y privado. Diario Oficial, Bogotá. D.C., 1975. No 34244

COLOMBIA, CONGRESO DE LA REPUBLICA. Ley 7 (24, enero, 1979), Por la cual se dictan normas para la protección de la niñez, se establece el sistema de Bienestar Familiar, se reorganiza el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y se dictan otras disposiciones. Diario Oficial, Bogotá. D.C., 1979. No 35191 <http://www.icbf.gov.co/icbf/directorio/portel/libreria/php/decide.php?patron=03.07>

COLOMBIA, CONGRESO DE LA REPUBLICA. Ley 89 (29, diciembre, 1988), Por la cual se asignan recursos al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y se dictan otras disposiciones. Diario Oficial, Bogotá. D. C., 1988. No 38635

COLOMBIA, MINISTERIO DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO. Decreto 111 (15, enero, 1996), Por el cual se compila la Ley 38 de 1989, la Ley 179 de 1974 y la Ley 225 de 1995, que conforman el Estatuto Orgánico de Presupuesto. Diario Oficial. Bogotá. D.C., 1996. No. 42692

DEPARTAMENTO NACIONAL DE PLANEACIÓN DNP. (2011). Plan Nacional para la Microempresa (1994-2010), documento Conpes 3723.

RESTREPO, Juan Camilo. Hacienda Pública. Edición segunda. Universidad Externado de Colombia. Bogotá. 2000. P. 178.

INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR. ICBF. Consultado en página WEB: <http://www.icbf.gov.co/icbf/directorio/portel/libreria/php/03..html>

INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR ICBF. Informe al Congreso de la Republica. Aprobación de Estatuto. Bogotá. Octubre 2003. <http://www.icbf.gov.co/icbf/directorio/portel/libreria/php/03..html>